



UNIDADES DIPUTACION COD. - 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 27 de mayo de 1996. — Número 106

Página 3.365

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Educación y Juventud.—Corrección de errores al Decreto 25/1996 3.366
 2.3 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Corrección de errores al Decreto 24/1996 3.366

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Notificaciones de expediente por infracciones en materia de pesca 3.366
 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificaciones a deudores 3.367
 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas en Valdáliga, Reocín, Argoños y Bareyo 3.368
 3.1 Consejería de Presidencia.—Expedientes de expropiación forzosa 3.369

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Subastas y concursos de procedimiento abierto 3.373

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes A. T. números 23/96, 24/96, 56/96, solicitud de explotación, 22/96, 21/96 y 18/96 3.375
 Autoridad Portuaria de Santander.—Notificación de denuncias 3.377
 Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Informaciones públicas 3.379
 Diputación Foral de Vizcaya.—Expedientes de resarcimiento de daños 3.380
 Tribunal de Cuentas.—Expediente 96/89 3.381

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santoña.—Aprobación de la oferta de empleo público 3.381
 Suances.—Acuerdo de la Corporación con los funcionarios 3.381

3. Economía y presupuestos

- Camargo.—Aprobación de expediente de modificación de créditos 3.385
 San Vicente de la Barquera.—Exposición al público de diversos padrones 3.386

4. Otros anuncios

- Entidad Local Menor de San Martín de Valdelomar.—Declarar parcela sobrante 3.386
 Torrelavega.—Aprobar modificación de proyecto 3.386
 Camargo.—Notificaciones a propietarios de terrenos 3.386

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Penal de Palencia.—Expediente número 552/94 3.387
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 64/92 3.387
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 569/94 3.388
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 224/92 3.388
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 513/95 3.389
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 171/94 3.390

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 254/95 y 514/95 3.390
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expediente número 343/94 3.391
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 120/96, 457/94 y 302/95 3.391
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 233/94, 19/92, 125/95 y 1.367/92 3.392
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 534/93 y 331/92 3.393
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 73/96 y 9/96 3.394
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 334/94 y 398/94 3.395
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Trece de Bilbao.—Expediente número 636/95 3.396
 Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 12/96 3.396

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Corrección de errores del Decreto 25/1996, de 28 de marzo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud

Advertido error en el Decreto 25/1996, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 65, de 29 de marzo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 2.073, en el párrafo 6.º, donde dice: «En virtud de lo expuesto, a propuesta del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social...», debe decir: «En virtud de lo expuesto, a propuesta de la consejera de Educación y Juventud...».

Santander, 8 de abril de 1996.—El secretario general técnico de Educación y Juventud, Francisco Acero Iglesias.

96/94746

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Habiéndose advertido error en el Decreto 24/1996, de 28 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín Oficial de Cantabria» número 65, de 29 de marzo, se procede a su rectificación.

En la página 2.067, apartado 4.2.4, donde dice: «Sección de Reservas Naturales y Hábitats», debe decir «Sección de Recursos Naturales y Hábitats».

Santander, 20 de mayo de 1996.—El secretario general técnico, Juan de Andrés Berruezo.

96/96400

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, se ha formulado Notificación y Pliego de Cargos por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/84 de 15 de diciembre (BOC 24.12.84) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 18 de mayo de 1995(BOC 09.06.95).

Contra esta Notificación y dentro del plazo de QUINCE DIAS podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas al Pliego de Cargos notificado.

Transcurrido el plazo de QUINCE DIAS, se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de mayo de 1996.—El director regional de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

96/92210

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
17/96	MOLINA RUIZ, Raimundo Avda. Derechos Humanos,	Coger cebo en día festivo	5.000
28/96	COLAS RUEDA, Emilio C/ Emperador, 13-1º Izda.	Mariscar sin carnet	9.000

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
63/96	GANDOY GUTIERREZ, Fernando C/ Jose Antonio, 43-1º D	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
99/96	FDEZ. SANTAMARIA, Jose Luis C/ Los Claveles, 2-2	Pescar en zona prohibida	100000
90/96	INESTRILLAS BARBERARENA, Ivan C/ Santander, 6-4	Pescar en zona prohibida	50000

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
133/96	GARROTE ANTON, Enrique C/ M. de la Ensenada, 2-bajo	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
49/96	GUTIERREZ PEREA, Fernando C/ Alday, 12-4º D	Mariscar sin carnet	25.000
48/96	PUENTE ALVAREZ, Antonio C/ Santa Teresa, 1-4º B	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
43/96	ORIA QUINTANA, Pablo Pedro La Torre, 21 RUBAYO	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
132/96	PAZ GUTIERREZ, Pedro Bº Espino, s/n SAN SALVADOR	Mariscar sin Carnet	25000

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
671/95	DIAZ GONZALEZ, Joaquin SOMO	Mariscar sin carnet	5.000

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
603/95	CREPACHI JIMENEZ, Antonio C/ La Roca, 6-bajo Izda.	Mariscar sin carnet	50.000
169/96	ECHEVARIA VALDES, Luis Ignacio C/ Fdo. de los rios, 29-3	Mariscar sin carnet	25.000
129/96	FDEZ. DE LAS HERAS GLEZ., Jesus C/ Sta Teresa de Jesus, 8C-3º	Coger cebo en festivo	5.000
126/96	RUIZ CALLEJA, Marcos Trav. de Valderrama, 5-4º C	Mariscar sin carnet	25.000
106/96	POO GUTIERREZ, Angel C/ Fco. Iturrino, 6-1º	Pescar en zona prohibida	25000
104/96	LLATA GARCIA, Miguel Angel C/ Floranes, 51-1º R	Mariscar sin carnet	5.000
692/95	DIEGUEZ GONZALEZ, Carlos Emilio C/ Zaragoza, 14	Mariscar sin carnet	25.000
690/95	GTRREZ.FDEZ. Andres Gregorio C/ General Dávila, 3-A	Mariscar sin carnet	25.000
689/95	GARCIA OCEJO, Fco. Javier Río de la Pila, 2-3º B	Uso artes no autoriz.	50.000
698/95	MANZANO LLAMA, Agapito C/ Africa 2-1º Dcha	Mariscar sin carnet	25.000

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
644/95	LASTRA PARDULES, José A. Cisneros 11, bajo	Mariscar sin carnet	25.000
642/95	CAMPUZANO GARCIA, Rubén Jerónimo Saiz de la Maza, 2-5º	Mariscar sin carnet	25.000
657/95	RUIZ LONGO, José Antonio Barrio San Martín, 19-1º dcha.	Mariscar sin carnet	25.000
632/95	HOZ ESCALANTE, Modesto C/ Juan J. Perez Molino, 31-3	Uso artes no autoriz.	10.000
85/96	ALVAREZ FERNANDEZ, Carlos C/ S. Martín del Pino, 4-3ºA	Pescar sin licencia	5.000
86/96	MONTORO DIEGO, Miguel C/ Alta, 3-2ºD	Pescar sin licencia	5.000
40/96	GANZO ALONSO Luis Miguel C/ Eduardo García del Río	Mariscar sin carnet	50.000
47/96	RGUEZ.FERNANDEZ, Domingo Bajada de la Encina, 2-5ºD	Coger cebo	25.000
50/96	DONATO BASTERECHA, José María Bjda.La Gándara, 2-4º D	Mariscar sin carnet	25.000
32/96	MUNITIS POVEDANO, Fermín Avda. Sotileza, 40	Uso artes no autoriz.	50.000
6/96	FDEZ.ABASCAL, Ramón C/ José María Pereda B-4,2 lz.	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
7/96	CAGIGAS GLEZ.Fco.Javier C/ Santander, 1 Dcha.	Pescar sin licencia	5.000
156/96	MARTINEZ SANCHEZ, Antonio La Turbera, 55	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO COMILLAS

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
679/95	GARCIA HERRERA, José Manuel C/ Aldea, 7	Coger cebo en festivo	5.000

AYUNTAMIENTO GRANOLLERS

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
91/96	ALVAREZ YAMURA, Manuel C/ Gerona, 189	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO BASAURI

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
15/96	VAZQUEZ RAMALLO, Manuel C/ Doctor Fleming, 2-2ºC	Coger cebo en festivo	5.000
649/95	VILLALBA ALONSO, Eusebio C/ Juan XXIII, 1	Mariscar sin carnet	10.000

AYUNTAMIENTO ERANDIO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
97/96	MARTIN GARCIA, Antonio Tartanga, 49-3º	Mariscar sin carnet	10.000
143/96	ONSURBE CAYERO, Alberto Tartanga, 38-1	Mariscar sin carnet	10.000

AYUNTAMIENTO BARACALDO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
27/96	ARZUAGA IZQUIERDO, Ramón Llano, 74-4,2ºIzda.	Mariscar sin carnet	7.000
21/96	MORENO CASTILLA, Mariano Los Baños, 57, 2º Izda.	Coger cebo en festivo	5.000

AYUNTAMIENTO LEIOA

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
112/96	GARCIA GOMEZ, Jesús M. C/ Araba, 3 - 6º F	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO PORTUGALETE

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
665/95	PRIETO LLANO, Oscar Alfonso del Pozo, 10-4º Izda.	Pescar sin licencia	5.000
666/95	ARES ABELENDA, Angel María General Castaños, 19-3ºA	Pescar sin licencia	5.000
669/95	GUTIERREZ BARQUIN, Juan José Santa María, 10-4º centro	Usar arte no autoriz.	10.000

AYUNTAMIENTO BILBAO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
611/95	MARTINEZ IRAZABAL, Eusebio C/ Particular de Indaicho, 4-2ºD	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO SANTURCE

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
24/96	POZA ROMAN, Juan Plaza Nueva, 6	Coger cebo en festivo	5.000

AYUNTAMIENTO GUECHO

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
25/96	MONASTERIO AZPIRI, Victor Avda. Basagoiti, 75	Pescar sin licencia	5.000

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, Plaza del Sol núm. 2 bajo de Solares, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Solares a 16 de mayo de 1996.—El responsable de la Recaudación de Tributos, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.
96/96010

A N E X O

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Abascal Gándara, Emeterio	I.B.I. Rústica	1993,94,95	14.432
Abascal Gómez Felipe M.	I. Circulación	1994,95	63.504
Abascal Quintana, Angel	I. Circulación	1993,94,95	20.088
ABASCAL SAMPERIO, Luis M.	I. Circulación	1993	6.480
Abascal Toca, Alberto	Agua	1994,95	663.030
Abascal Villegas, Pilar	Agua	1993	4.608
Agudo Pontones, Olga	Agua	1994	5.598
Aguilera Santiago, Carmen	I. Circulación	1993,94,95	20.088
Ahmed Hammedi, José M.	I. Circulación	1992,93,94,95	25.788
Aja Martínez, Felipe	Agua	1990	1.775
Albajara Edilla, Rosario	I.B.I. Urbana	1995	8.847
Alberdi Manuel, Luis F.	Agua	1995	48.427
Alonso Alvarez, José C.	Agua	1995	43.977
Alonso Mambrilla, José M.	Agua	1992,93,94,95	69.243
Alvarez Boyo, Juan J.	I.B.I. Urbana	1995	7.576
Andrés López, M. Yolanda	I.A. Económicas	1993,94,95	36.900
Antena 3	I.B.I. Urbana	1995	1.425
Arcape, S.L.	I.A.E., Circulación	1995	76.516
Arce Canalez, M. Luisa	Agua	1990	3.183
Arce Crespo, S.L.	Agua, Circulación	1993,95	293.036
Arce Castanedo, Ismael	I.B.I. Rústica	1993	1.318
Arenas López, Nieves	Agua	1995	5.625
Arnaiz Cagigas, Indalecio	I. Circulación	1991 a 1995	31.188

Deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Arnaiz García, Juan A.	Agua	1992	4.608
Arnaiz Gómez, M. Teresa	I. Circulación	1995	6.804
Arteche Recalde, José A.	Agua	1995	5.625
Bada Parlo, M. Carmen	I. Circulación	1993	6.480
Baños Carral, Roberto	I. Circulación	1995	6.804
Barcena Fernández, Carlos	I. Circulación	1991 a 1995	11.540
Barquín Alonso, Mateo	I.B.I. Urbana	1992 a 1995	8.733
Barquín Cantera, Ricardo	Urbana, I.C.V., Agua	1991 a 1995	391.560
Ben Ruiz de Pellón, Víctor	I. Circulación	1991 a 1995	44.280
Ben Sacristán, Víctor M.	I. Circulación	1993 a 1995	20.088
Ben Venero, Víctor M.	I. Circulación	1993 a 1995	2.604
Blanco, Elvira	I.B.I. Rústica	1994 a 1995	12.637
Blanco Cuetara, José I.	I. Circulación	1991 a 1995	65.808
Blanco Mazpulez, Manuel	I. Circulación	1992 a 1995	12.904
Blanco Vallinas, Aquilino	I. Circulación	1991 a 1995	31.188
Bohorquez Díez, Ana	I.B.I. Rústica	1994	1.252
Bolívar Iglesias, Fco.	I. Circulación	1991 a 1995	31.188
Bordás Otero, Fernando	Agua	1993	5.278
Caballero Vega, Ambrosio	I.B.I. Urbana	1993 a 1995	83.845
Cabarga Durante, Benjamín	I.B.I. Urbana	1992 a 1995	14.502
Cacicedo Roquefíl, Gonzalo	I. Circulación	1992,93,95	35.664
Cagigas Cacho, Javier	I.A. Económicas	1994	19.820
Cagigas Cano, Manuel	I.B. Urbana	1995	36.499
Cagigas Sánchez, Luis	I.B.I. Urbana	1995	1.107
Caja Rural Provincial	I.B.I. Urbana	1993 a 1995	5.651
Calderón Lezcano, José A.	I. Circulación	1994,95	5.040
Calvo Candela, Ana E.	Agua	1995	4.825
Calzada Fernández, Teodoro	Urbana, Agua	1991,93,94	49.348
Campo Campo, Eduardo	Agua	1995	5.625
Campo Secade, José L.	I. Circulación	1992 a 1995	25.788
Campuzano Somoano, Manuel	I. Circulación	1993 a 1995	20.088
Canal Ruiz, Angel	I. Circulación	1991	12.591
Canales Cuesta, Victoriano	I. Circulación	1994,95	28.728
Candas Cuesta, Juan L.	I. Circulación	1993 a 1995	20.088
Cano palacios, Eugenio	I.B.I. Rústica	1993,94	2.397
Cantera Córdoba, Calixto	I.B.I. Urbana	1993 a 1995	41.422
Cantera Ojea, Esther	I. Circulación	1991 a 1995	65.808
Cárcoba Gómez, Aurelio	Agua	1994	5.598
Carranza Méndez, Vicente	I. Circulación	1993 a 1995	20.088
Carrera Hoz, Teresa	I.B.I. Urbana	1992	4.218
Carrera Portilla, Calixto	I. Circulación	1992 a 1995	19.372
Castañeda Mateos, Mercedes	I. Circulación	1991 a 1995	31.188
Castelo Pérez, José M.	Lic. Fiscal	1991	12.120
Castillo Oti, José M.	I.B.I. Urbana	1992	2.543
Casuso Maza, Pedro	I. Circulación,Urbana	1993 a 1995	128.668
Cavadas, José	I.B.I. Rústica	1994	620
Cayetano García, Carlos	Agua	1992	4.608
Asenjo Olvido	I.B.I. Rústica	1995	1.165
Cavadas San Emeterio, Cefer.	I.B.I. Rústica	1995	1.264
Cobo Cano, José	I.B. Rústica, Agua	1995,94	7.071
Pérez Cobo, Victoria	Agua	1993	5.278
Palacios Santamaría, Jesús	I. Circulación	1993	6.480

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Díaz Casanueva para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Vicente del Monte (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de abril de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Mias Martínez.

96/68174

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Rafael Gutiérrez Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente San Miguel (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de mayo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/89036

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos López Martínez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de mayo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/89038

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Fernando Martín Sáez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de mayo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/89039

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Expediente de información pública

Proyecto: Mejora de trazado y refuerzo de firme. Carretera SP-4141, de Argoños a la venta de Somo, puntos kilométricos 15,750 al 22,889. Carretera SV-4147, de la venta de Somo al embarcadero de Somo, puntos kilométricos 0,000 al 0,860. Carretera S-435, de Pedreña a Somo, puntos kilométricos 1,500 al 1,990. Tramo: Galizano-Somo. Clave: 1/93-6/30.

Término municipal: Ribamontán al Mar.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 14 de marzo de 1996, la incoación del expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Negociado de Expropiaciones. Calle Calderón de la Barca, 4, 5º A, Santander.

Santander, 15 de mayo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/95967

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS (TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTAN AL MAR)

no	NOMBRE	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA		
				REF.	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	EXP.(m2)
1	Antonio Diez Solano		Galizano - 133	8	94	Verdes	Prado (Urbana)	1.224,24	
2	Eusebio Madrazo		Santander	15	48	Verdes	Jardin y Acceso vivi	632,76	
3	Manuel Cano San Emeterio		Bº La Iglesia s/n (Galizano)			Verdes	Prado (Urbana)	2.145,97	
5	Eugenio Ruiz Arnaiz		Bº El Cruce (Galizano)	15	99	Verdes	Prado (Urbana)	2.203,50	
6	Eugenio Ruiz Arnaiz		Bº El Cruce (Galizano)	15	91	Villanue	Acceso Finca	46,93	
7	Gema Setien Gómez		Bº La Iglesia (Galizano)	15	5	Villanue	Prado	1.019,66	
8	Gema Setien Gómez		Bº La Iglesia (Galizano)	15	7a	Villanue	Improduc./Acce. Comu	163,74	Se tira puasto de leche (16,25 m2)
9	Jesús Cosino Ochaíta		Galizano	15	9	Villanue	Prado	1.413,12	

no	NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	EXP.(m2)	OBSERVACIONES
10	Jesús Cosino Ochaita	Galizano	15		10c	Barrio	Prado	161,05	
11	Jesús Cosino Ochaita	Galizano	9		39a,b	Rio Ure	Prado	1.177,86	
12	Lorenzo Rivas Valle	Crta. de Ajo s/n (Galizano)	14		4	Lleras	Prado	527,89	
13	Francisco Rivas Castillo	Crta. de Ajo s/n (Galizano)	14		7	Lleras	Prado y Huerta	704,49	
14	Junta Vecinal de Galizano	Crta. de Ajo s/n (Galizano)	14		2	Barrio	Prado y Escombrera	686,24	
15	Hdros. de Rafel Pivó		14		1a	Barrio	Prado	3.023,52	Se tiran ruinas (253 m2)
16	Junta Vecinal de Galizano	Galizano	14		30c	Verdes	Caseto de Bus	57,18	Caseto Bus (10,5 m2)
17	Lorenzo Rivas Valle	Crta. de Ajo s/n (Galizano)	9		45a	Verdes	Prado/Aparc/Jardin	743,29	
18	Nicasio Gómez Iñarra	Crta. de Ajo s/n (Galizano)	9		35	Verdes	Prado	487,93	
19	Maria Madrazo Cagigal	Crta. de Ajo s/n (Galizano)	9		36a,b	Barrio	Prado/Huerta/Corrala	789,64	
20	José Cano Díez	Bo La Ranpla s/n (Galizano)	9		37a	Rampa Ba	Prado	408,75	
21	Paulino Colina San Emeterio	Bo Riojano s/n (Galizano)	9		38c	Rio Ure	Acera y Sobreancho	109,50	
21'	Paulino Colina San Emeterio	Bo Riojano s/n (Galizano)	9		38c	Rio Ure	Prado	241,84	
22	Luis Castillo Alonso	Bo Linderrío (Galizano)	15		11a	Barrio	Prado	3.709,03	
23	Jesús Cosino Ochaita	Galizano	15		10b	Barrio	Acera y Jardin	277,72	
24	Gema Setien Gómez	Bo La Iglesia (Galizano)	9		40c	Villanue	Prado y Jardin	1.820,04	
27	Carmen I. Miera San Cibrian	Bo El Cuartel s/n (Galizano)	9		43a	Verdes	Corral y Jardin	50,69	
28	Antonio Ruiz Arnaiz	Crta Bilbao-Santander s/n (Beranga)	15		4	Villanue	Prado	613,86	
29	Josefa Fernández Asón	Bo San Piri s/n (Galizano)	15		3a	Verdes	Prado	4.954,25	
30	Eugenio Ruiz Arnaiz	Bo El Cruce s/n (Galizano)	15		3b	Verdes	Prado	226,30	
32	Eloy Fernández Asón	Bo El Cruce s/n (Galizano)	9		44a,b	Barrio	Prado (Urbana)	3.941,36	
33	Federico Huidobro Piró	C/ Anselmo Bustamante 8-10D (Sder.)	9		42a	Verdes	Jardin y Huerta	124,53	
34	Josefina Olagorta Portilla	Bo La Incera (Galizano)	9		45a	Verdes	Prado/Jardin/Acceso	1.059,94	Demoli. cobertizo (36 m2)
35	José Cagigal Horna	Bo El Cruce s/n (Galizano)	9			Verdes	Jardin (Urbana)	161,28	
36	Francisco Lainz Pazos	Ajo	9			Verdes	Prado	958,87	
37	Cipriano Madrazo Manzanas	Galizano	8		84	Incera	Prado/Corral/Huerta	1.136,38	
38	Jose Luis Merino Gómez	Galizano	8			Incera	Huerta y Jardin	214,51	
39	José Cagigal Horna	Galizano	8		88a,b	Verdes	Prado	764,25	
40	Ascensión Madrazo Manzanas	Bo El Cruce s/n (Galizano)	8		17a,c	Incera	Prado	1.192,56	
41	Andres Ruiz Fernández	Bo Barceña (Galizano)	8		158	Barceñuela	Prado	658,10	
41'	Andres Ruiz Fernández	Bo Barceña (Galizano)	8		158	Barceñuela	Corral y Huerta	1.103,79	
42	Jose Maria Carre Rubio	Carriazo	8		97a	Incera	Prado	1.408,54	
42'	Jose Maria Carre Rubio	Carriazo	8		128a	Incera	Prado	1.589,26	
43	Hnos. Carre Rubio	Carriazo	8		131	Barceñuela	Prado	1.009,56	
43'	Hnos. Carre Rubio	Carriazo				Barceñuela	Prado	1.147,84	
44	Melchor Gómez Gómez	La Recta (Galizano)	8		165a	Barceñuela	jardin y Aparcamien.	609,30	
45	Carlos Dehesa Sainz de los T.	J. de Monasterio 25-10 (Sder.)	8			Barceñuela	Prado y Jardin	335,10	
46	Javier Perez Perlacia	Bo La Pedrosa (Galizano)	18			Barceñuela	Prado	392,41	
47	Parroquia de San Martin	Carriazo	8		99-100	Cuntiles	Prado	3.542,49	
48	Fernando Bustamante		8		159	Cuntiles	Prado	308,16	
49	Andrés M. Ramirez San Emeterio	Bo Barceña (Galizano)	8			Cuntiles	Prado	320,36	
50	Vicente Rubio Revilla	Madrid	8		132a,b	Cuntiles	Prado	1.462,62	
51	Hdros. de Jose Luis Setien Mazas	C/ Hernan Cortes 59 (Sder.)	8		5	Barceña	Prado	1.448,09	
51'	Hdros. de Jose Luis Setien Mazas	C/ Hernan Cortes 59 (Sder.)	18		6	Barceña	Prado	550,37	
51"	Hdros. de Jose Luis Setien Mazas	C/ Hernan Cortes 59 (Sder.)	8		6	Barceña	Prado	533,26	
51'''	Hdros. de Jose Luis Setien Mazas	C/ Hernan Cortes 59 (Sder.)	8		135	Barceña	Prado	387,39	
52	Jose Ma Carre Torriente	Carriazo	8		134	Juncal	Prado	994,27	
52'	Jose Ma Carre Torriente	Carriazo	8		101a	Juncal	Prado	719,23	
52"	Jose Ma Carre Torriente	Carriazo	18		6	Barceña	Prado	231,10	

no	NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	EXP.(m2)	OBSERVACIONES
53	Manuel Lavín Fernández	B ₀ Zuñeda no 2 (Loredo)	8			Barceña	Prado	283,13	
54	Emilio Cueto Viadero	B ₀ Barceña (Galizano)	8		136a,b,c	Barceña	Prado y Jardín	2.074,41	
54'	Emilio Cueto Viadero	B ₀ Barceña (Galizano)	8		103a,b,c	Barceña	Prado	3.453,19	
55	Carlos González Alvear	B ₀ Castanedo s/n (Castanedo)	8		170a,b	Barceña	Prado	1.303,84	
56	Federico Lavín Fernández	B ₀ Barceña 122 (Galizano)	18		3a	Barceña	Prado	549,25	
57	Pedro López Lavín	B ₀ Barceña 121 (Galizano)	18		2a	Fuente I.	Prado	171,05	
58	Ramón Sánchez Cobo	B ₀ Castanedo s/n (Castanedo)	5			Barceña	Prado	275,00	
58'	Ramón Sánchez Cobo	B ₀ Castanedo s/n (Castanedo)					Prado	2.676,43	
59	Benito Usle Fernández	Avda. Calvo Sotelo no 1 (Solares)	5			Barceña	Prado	1.969,06	
60	Cesar Manzanos Gómez	Castanedo	4		224	Campo Muro	Prado	1.931,78	
61	Ramón Arronte Martínez	Loredo	4		224	Campo Muro	Prado	1.835,03	
62	Benigno Gómez Pérez	B ₀ del Rumor s/n (Suesa)	4		226	Campo Muro	Prado	922,82	
63	Alberto Sarabia López	Loredo 114	4		228	Zuñeda	Jardín/Acce hormigón	553,32	
64	Ma del Carmen Pérez Ezquerro	Somo	4		283	Zuñeda	Jardín	353,61	
65	Roberto Gutiérrez Rubin	B ₀ Zuñeda 114 (Loredo)	4		282	Zuñeda	Jardín	220,29	
66	Cesar Manzanos Gómez	Castanedo	19		14a	Zuñeda	Prado	1.385,74	
67	Ezequiel Hernando Garrido	C/ Federico Vial no 14 (Sder.)	4		270	Zuñeda	Acceso hormigón	160,00	
68	Carlos Zuvelia Viadero	C/ Pérez Galdos no 20 (Sder.)	8		170a,b	Barceña	Prado	1.010,81	
69	Jose Luis Rivas Soba	Crta. de Langre no 53 (Loredo)	8			Usera	Prado	1.703,44	
70	Joaquín Maza Lombardo	Santander	5		125	Barceña	Prado	4.557,25	
71	José Arco Fuentes	B ₀ Obrero del Rey no 9 (Sder.)	4		223	Campo Muro	Prado	294,48	
72	Ramón Crespo Mier	B ₀ Zuñeda s/n (Loredo)	4		222c	Campo Muro	Prado	371,50	
73	Ramón Arronte Martínez	Loredo	4		245	Campo Muro	Prado	803,78	
74	Ma Angeles Carriles Portilla	Loredo	4		244b	Campo Muro	Prado/Entrada hormig	526,73	
75	Ramón Arronte Martínez	Loredo	4		241	Campo Muro	Prado	658,56	
76	Jose A. Ruiz Trueba	Marina de Cudeyo	4		240	Campo Muro	Prado	505,21	
77	Ramón Arronte Martínez	Loredo	4		211	Campo Muro	Prado	164,78	
78	Benito Gajano Fuentes	C/ Pintor Varela no 7 (Torrelavega)	4		239	Campo Muro	Prado	542,95	
79	Ramón Arronte Martínez	Loredo	4		211	Campo Muro	Prado	986,78	
79'	Ramón Arronte Martínez	Loredo	4		238	Campo Muro	Prado	1.184,10	
80	José Pascua Setien	Loredo 9	4		236a	Campo Muro	Jardín	613,44	
81	Jose Miguel Herrero Gómez	Paseo Virgen del Pilar 4 (Solares)	4		230	Zuñeda	Prado	67,29	
82	Benigno Gómez Pérez	B ₀ del Rumor 161 (Suesa)	4		231	Zuñeda	Prado	630,46	
83	Andrés Martínez, S.C.	Galizano	4		235	Zuñeda	Acceso a Industria	671,00	
84	Juan Jose Sainz Quintana	Santander	4		41	Zuñeda	Prado	511,09	
85	Alfonso Lavín Fernández	Langre 55	4		43a	Zuñeda	Prado	891,00	
86	Vicente Solana Azcona	Galizano	4			Zuñeda	Acceso Taller/Indust	271,97	
87	Manuel Lavín Fernández	B ₀ Zuñeda no 2 (Loredo)	4		48	Zuñeda	Prado	1.553,28	
88	Aurelio Llama Lavín	C/ Juan XXIII no 18 (Sder.)	4		37	Roncillo	Prado	642,59	
89	Celedonio Lavín de la Hoz	B ₀ Coterillo Abajo s/n (Loredo)	4		142a	Roncillo	Prado	813,75	
90	Joaquín Castillo Alonso	B ₀ Zuñeda no 8	4		147a	Espadañal	Jardín y Gasolinera	759,89	
91	Diego Trueba Hoyo	Loredo	4		148	Espadañal	Prado	1.910,42	
92	Capellania de Sta. Polonia	Carriazo	4		52	Zuñeda	Improductivo	823,06	
93	Juan Jose Quintana Sainz	B ₀ Coterillo 60 (Loredo)	4		176	Espadañal	Prado	1.800,51	
94	Rafael Pérez Ezquerro	Loredo	4		175	Espadañal	Prado	525,59	
95	Atilano Velez Soto		4		174	Espadañal	Prado	186,18	
96	Carmelo Sierra Ortiz	C/ Cisneros 89 (Sder.)	4		173	Espadañal	Prado	779,36	
97	Camping El Arbolado	Loredo	4		171b	Espadañal	Prado Camping	433,09	
98	J. Ramón Arronte Diego	Loredo 11	4		166	Espadañal	Prado	2.879,50	
99	Nemesio Quintana Viadero	Suesa	4		72a	Latas	Prado	3.122,57	

no	NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	EXP. (m2)	OBSERVACIONES
100	Josefa Sota Gutierrez	Somo	4	71	Latas	Prado		3.127,29	
102	Jesús Fdez. Usle y 2 más	Somo	2	8	Latas	Prado		855,90	
103	Leopoldo Fernández Alonso	Somo	2	9	Latas	Prado y Jardín		1.326,93	
104	Gaspar Conde Conde	B _o Zuñeda 95 (loredo)	4	154a	Zuñeda	Jardín y Prado		305,50	
105	Juan Jose Quintana Sainz	B _o Coterillo 60 (Loredo)	4	157a	Zuñeda	Prado		1.397,94	
106	Adolfo Sota Sierra	B _o Latas s/n (Loredo)	4	162	Tresprado	Prado		2.349,13	
107	Jose Ma Carre Rubio	Carriazo s/n (Carriazo)	4		Tresprado	Prado		22,82	
108	J. Ramón Arronte Diego	Loredo 11	4	279	Tresprado	Prado		1.350,59	
109	Celestino Portilla Vega	C/ Carlos Haya no 15 (Sder.)	4	280	Tresprado	Labrantio		270,44	
110	Joyeria Setien	C/ Jesús de Monasterio no 3 (Sder.)	4		Llano	Jardín		234,98	
111	Carmen Quintana Sainz	Loredo 72	4	285	Llano	Prado		2.531,41	
113	Julio Bartolome Presmanes	C/ Perez Galdos 49 (Sder.)	1	245	Mies de la Ran	Jardín y Prado		856,33	
114	Alberto Velez	Somo	1	243	Mies de la Ran	Prado		829,20	
114A	Julio Bartolomé Lanuza	C/ Hernan Cortes no 57 (Sder.)	1	243	Mies de la Ran	Prado		660,00	
115	Julio Bartolomé Lanuza	C/ Hernan Cortes no 57 (Sder.)	1	242	Mies de la Ran	Acceso		109,35	
116	Joaquin Diez Monasterio	B _o La Callada (Somo)	1		Mies de la Ran	Prado		251,04	
117	Jesús Vega Rivas	Suesa	1		Mies de la Ran	Jardín		307,64	
118	Jesús Llama Lavín	Somo	1	230a	Mies de la Ran	Prado		1.047,25	
119	Cesar Manzanos Gómez	Castanedo	4	63	Llano	Prado		1.788,03	
120	Gabriel Pérez García	C/ Cardenal Herrera Oria 35 (Sder.)	4	66	Llano	Jardín y Prado		358,75	
121	Cesar Manzanos Gómez	Castanedo	4	63	Llano	Jardín		36,61	
122	Benigno Gómez Pérez	B _o del Rumor s/n (Suesa)	25	1	Rumor.	Prado		437,84	
123	Benigno Gómez Pérez	B _o del Rumor s/n (Suesa)	25	1b	Rumor.	Prado		5.339,89	
124	Serafín Liermo de la Vega	B _o Montemazo 87 (Loredo)	25	6	Llano	Camino acceso finca		27,67	
125	Agustín Presmanes de la Vega Hazas	B _o La Pola no 96 (Suesa)	4	64	Llano	Prado		1.306,53	
126	Fernando Mirones	Santander	2	19	Latas	Prado		571,80	
127	Carlos Velasco Labarta	B _o Latas (Somo)	2		Latas	Prado y Jardín		202,38	
128	Ana Ma Ruiz Otero	B _o Latas (Somo)	2	10	Latas	Prado y Jardín		1.088,11	
129	Manuel Redondo Sierra	B _o Latas 161 (somo)	2	12	Latas	Prado y Huerta		1.793,31	
130	Ma Angeles Carriles Portilla	Loredo	4	244	Monte Somo	Prado		890,25	
131	Miguel Angel Bedia Moner	B _o Latas (Somo)	2	13	Monte Somo	prado y Jardín		340,15	
135	Cosme Alonso Cabrillo	El Cruce s/n (Galizano)	15	2	Verdes	Huerta/Jardín/Acceso		364,89 Urbana	
136	Alicia Junco Zubiauz	B _o La Iglesia s/n (Galizano)	15	50	Verdes	Prado (Urbana)		999,88	
137	Angel Scmaza	Santander	15	49	Verdes	Prado		1.840,01 Urbana	
138	Hdros. de Cesar Martinez	Santander	9		Verdes	Prado		2.804,91 Urbana	
139	Joaquín Diez Monasterio	Somo	1	231	Mies de la Ran	Jardín		177,37	
140	Jesús Llama Lavín	Somo	1	230d	Mies de la Ran	Prado		2.480,60	
141	Jose A. Crespo Sierra	Avda. de Los Castros 24 (Sder.)	1	229	Mies de la Ran	Prado		4.741,00 Urbana	
142	Joaquin Fernández del Campo	Somo	2	19a	Monte Somo	Prado (Urbana)		3.617,03	
143	Miguel Suarez	Santander	2	18	Monte Somo	Jardín		491,37	
144	Jacinto Piñera Hoz	Somo	2	14	Monte Somo	Prado		341,41	
145	Ramona Lastra	Loredo	2	14	Monte Somo	Prado		1.182,33	
146	Arturo Gómez del Rio	Santander	2	20	El Huyo	Jardín		141,43 Urbana	
147	Desconocido		2		El Huyo	Jardín		282,00 Urbana	
148	Ramona Lastra	Loredo	2		El Huyo	Improductivo		696,61 Urbana	
149	Mercedes Vega Rivas	B _o Rumor (Somo)	2	78a	El Huyo	Prado		335,18 Urbana	
150	Hdros. de Oria	Santander	2		El Huyo	Jardín y Prado		546,79 Urbana	
160	Rosario Monasterio Ruiz	B _o La Tejera 92 (Somo)	1		Mies de la Ran	Prado		401,53 Urbana	
161	Hdros. de Ma Sisniega	Somo	1		Mies de la Ran	Prado y Arbolado		1.252,50 Urbana	
162	Ayto. de Ribamontan al Mar	Carriazo	1		Mies de la Ran	Matorral y Jardín		870,05 Guardería	

no	NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POL.	PARCELA	UBICACION	USO/CULTIVO	EXP.(m2)	OBSERVACIONES
163	Manuel Lavín Cano	Langre	4		148	Espadañal	Improductivo	93,25	
165	Ma Pilar Bartolome Presmanes	Santander	1		331	Mies de la Ran	Improductivo	570,05	
166	Hermenegilda Soto Zubillaga	Somo	1		550	Mies de la Ran huerta		303,97	

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Aprovechamientos maderables extraordinarios por incendios y daños de plagas en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria

1.º En el monte Matorral y otros, número 372 del C. U. P., perteneciente a San Vicente de Toranzo, en el término municipal de Corvera de Toranzo, 1.044 pinos radiata afectados por incendio, a hecho, con un volumen de 859 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 3.006.500 pesetas.

2.º En el monte Bustio y Guerra, de libre disposición, de la Junta Vecinal de Prellezo, número 3.169 del Elenco, en el término municipal de Val de San Vicente, unos 14.000 pinos radiata afectados por plaga, a hecho, con un volumen de unos 2.600 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición, con la obligación por parte del adjudicatario de apea todos los pies de pino radiata existentes en la zona del aprovechamiento, aunque no sean aprovechables.

Tipo de tasación: 1.520.000 pesetas.

3.º En el monte Fuente Buena y La Bernilla, número 391 del C. U. P. y S-1001 del Elenco, perteneciente a Diputación Regional de Cantabria, en el término municipal de Castro Urdiales, unos 16.000 pinos radiata afectados por incendio, a hecho, con un volumen de unos 1.800 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.620.000 pesetas.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreos con corteza en el pino radiata es de 1,4588. La pérdida por descortezamiento es el 15 % del volumen con corteza.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Pliegos de condiciones.—Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 76, de 25 de junio de 1975, y por el pliego de condiciones especiales técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las

correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

Garantías: La fianza provisional será del 2 % sobre el tipo de tasación, y la definitiva será el 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Santander, 25 de abril de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/97206

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto número 1: «Acondicionamiento del camino de Cires» (término municipal de Lamasón).

Presupuesto: Cinco millones novecientos noventa y dos mil ochenta y nueve (5.992.089) pesetas.

Objeto número 2: «Asfaltado del camino de Rases» (término municipal de Potes).

Presupuesto: Ocho millones cuatrocientas ocho mil trescientas setenta y seis (8.408.376) pesetas.

Objeto número 3: «Mejora del camino de Navajeda a Llanos» (término municipal de Entrambasaguas).

Presupuesto: Catorce millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas cuarenta y tres (14.985.243) pesetas.

Objeto número 4: «Mejora del camino de La Tejera» (término municipal de Santa María de Cayón).

Presupuesto: Diecinueve millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas cincuenta y tres (19.449.353) pesetas.

Objeto número 5: «Mejora del camino al paraje de La Cárcoba» (término municipal de Villacarriedo).

Presupuesto: Diecinueve millones ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta y una (19.819.961) pesetas.

Objeto número 6: «Mejora de la superestructura del camino de Villamoñico a Revelillas» (término municipal de Valderredible).

Presupuesto: Once millones quinientas cinco mil quinientas ocho (11.505.508) pesetas.

Objeto número 7: «Mejora de la superestructura del camino de Fresnedo a Lloredo y enlace con la carretera de Tramalón a Puente San Miguel» (término municipal de Alfoz de Lloredo).

Presupuesto: Diez millones novecientos cincuenta y siete mil quinientas cinco (10.957.505) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 2 de mayo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/97214

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto número 1: «Mejora de varios caminos en la zona de Valdició» (Ayuntamiento de Soba).

Presupuesto: Doce millones trescientas cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y seis (12.356.956) pesetas.

Objeto número 2: «Mejora de la superestructura del camino de acceso a Pollayo» (Ayuntamiento de Liébana).

Presupuesto: Doce millones trescientas treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve (12.339.879) pesetas.

Objeto número 3: «Mejora del firme del camino de Coterillo a Sel del Agua» (Ayuntamiento de Saro).

Presupuesto: Quince millones cuatrocientas siete mil ciento veintiuna (15.407.121) pesetas.

Objeto número 4: «Mejora del firme del camino del Escobal a Las Calzadillas» (Ayuntamiento de Riotuerto).

Presupuesto: Once millones cien mil seiscientos ochenta y siete (11.100.687) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de mayo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/97210

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Suministro de vehículo autobomba todo terreno para el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza».

Tipo máximo de licitación: Veintidós millones (22.000.000) de pesetas.

Plazo de entrega: Un mes.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula

sula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de abril de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/97207

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Diseño y puesta en marcha de un programa de cooperación interadministrativa municipal en la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Presupuesto: 35.520.000 pesetas.

Plazo de entrega: Seis mes.

Clasificación de contratistas: Grupo I, subgrupo 3 y categoría b.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día 12 de julio. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 16 de julio, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Con fecha 21 de mayo de 1996 se remite anuncio para su publicación en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Santander, 20 de mayo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/97481

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 23/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. C. Cachupín.

Tipo: Celdas modulares.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Celda protección trafo: 1 de 630 kVA.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 70 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: L. S. Jamaubiñe-Peibasa I.

Fin de la línea: C. T. C. Cachupín.

Situación: Laredo.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de mayo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/89954

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 24/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Emilio Pino.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: Un transformador de 630 kVA y dos de 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V, 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 230/127 V y 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230-127 V.

Situación: Santander.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido

en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de mayo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/89957

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 56/96.

Peticionario: MOPTMA.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio Bellavista, Cueto (Santander).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Centro Territorial de Meteorología de Cantabria.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado «Centro Meteorológico»:

Potencia: 2x250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/400-230 V.

Presupuesto: 3.870.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de mayo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/86794

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Servicio de Minas

Anuncio: Admisión definitiva de solicitud directa de explotación «Salmona», número 16.471

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.

Número: 16.471.

Nombre: «Salmona».

Recurso: Rocas ornamentales (sección «C»).

Superficie: 4 cuadrículas mineras.

Término: Puente Viesgo (Cantabria).

Peticionaria: «Piedras del Pas, S. L.».

Designación de la superficie solicitada:

Coordenadas geográficas

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P. p.	03° 58' 40"	43° 19' 00"
1	03° 58' 40"	43° 18' 40"
2	03° 58' 20"	43° 18' 40"
3	03° 58' 20"	43° 18' 00"
4	03° 58' 00"	43° 18' 00"
5	03° 58' 00"	43° 19' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), y 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 5 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, procediéndose a la apertura de un período de información pública de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente (proyecto de explotación y su correspondiente estudio de impacto ambiental) en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 3 de abril de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/69130

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 22/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. Amós de Escalante, 6.

Tipo: Celdas compactas.

Potencia: 1 de 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 35 metros.

Conductor: DHV.

Origen de la línea: Empalme a L. M. T. S. del C. T. Cervantes.

Fin de la línea: Empalme a L. M. T. S. del C. T. Jesús de Monasterio.

Situación: Santander.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 6 de mayo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/90909

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 21/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión «Hispanamer-Crisa»:

Línea aérea desde el apoyo número 16 de la derivación a C. T. Crisa hasta el C. T. C. Hispanamer.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 226 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: LA-110.

Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 130 metros.

Conductor DHV.

Origen de la línea: Apoyo metálico L. M. T. A. Proyectada.

Final de la línea: Apoyo L. M. T. Corbán-Zar.

Situación: Bezana.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 6 de mayo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/89952

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 18/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea (modificación).

Denominación: Derivación a C. T. I. Fundibol en el tramo polígono industrial de Heras.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 323,35 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Origen de la línea: Astillero-Danone.

Final de la línea: Derivación Fundibol.

Situación: Heras.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 6 de mayo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/89960

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de denuncias

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Normas: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de

Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).

Instructor: Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).

Organo competente para resolver: Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).

Pliego de Descargos: Deberá formularse en el plazo de OCHO días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Propuesta de Resolución: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

Pago: Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso).

Reducción: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 20%. Si no se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al Consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Denunciado: D^a María del Carmen San Pedro Diego (Exp. 2/96). Último domicilio: c/ Pedrondo, 15, La Arnía, Soto de la Marina (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Juan Antonio Martínez Vitienes (Exp. 8/96). Último domicilio: c/ Columna Sagardía, 3-4º B - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Antonio Cacicedo Lavín (Exp. 9/96). Último domicilio: c/ Calvo Sotelo, 1 - Solares (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Juan Jose Portilla Cancela (Exp. 12/96). Último domicilio: c/ Francisco Iturrino, 58-1º Izda - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Demetrio Arjona Uriel (Exp. 15/96). Último domicilio: c/ San Fernando, 16-3-6º K - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Alfonso M. González Ortiz (Exp. 16/96). Último domicilio: Enguilera Chalet - Mogro (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D^a. Cesarea Herrera Velasco (Exp. 17/96). Último domicilio: c/ Federico Vial, 1-7º A - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Ivan Inestrillas Barberarena (Exp. 20/96). Último domicilio: c/ Santander, 6 - Santoña (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 10.000,- pts.

Denunciado: D. Alberto Miguel vigil (Exp. 23/96). Último domicilio: c/ Ruiz de Alda, 6-4º C - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D^a M. Gema Fernández Lopez (Exp. 24/96). Último domicilio: Plaza del Muergo, 15 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Segundo Romano Blanco (Exp. 33/96). Último domicilio: c/ Alta, 101 - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D^a. M^a Concepción Veci Rueda (Exp. 34/96). Último domicilio: c/ Vía Cornelia, 22- B - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Teodoro Rabanal Bascones (Exp. 36/96). Último domicilio: c/ Mijares, 9 - Potes (Cantabria). Motivo de la denuncia: Ejercer indebidamente pesca deportiva en el interior del recinto portuario. Art. Infr.: 64 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Joaquín Madrazo Diaz (Exp. 43/96). Último domicilio: c/ Mallorca, 30 - Reinosa (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Carlos Acebal Acebal (Exp. 49/96). Último domicilio: c/ Marqués de la Hermida, 72, Ptal. 14,5ºA - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Carlos Acebal Acebal (Exp. 51/96). Último domicilio: c/ Marqués de la Hermida, 72, Ptal. 14,5ºA - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D^a Lourdes Pradera Arnait (Exp. 53/96). Último domicilio: Barrio Santiuste - Argoños (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Santander, Mayo de 1996,- EI DIRECTOR TECNICO.-
Manuel Martin Ledesma.

NOTIFICACION DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander.

Normas: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).

Instructor: Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).

Organo competente para resolver: Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).

Pago: Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso), en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio. Previamente se deberá comunicar a la Autoridad portuaria de Santander la interposición de dicho recurso.

Denunciado: D. Antonio Juan Orio Diaz (Exp. 14/96). Último domicilio: c/ Pérez Galdos, 33, Bl. 4 - 5º D - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Denunciado: D. Antonio Juan Orio Diaz (Exp. 19/96). Último domicilio: c/ Pérez Galdos, 33, Bl. 4 - 5º D - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 5.000,- pts.

Santander, Mayo de 1996.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Miguel Angel Pesquera González,- EL SECRETARIO, Pablo Acero Iglesias.

PROVIDENCIAS DE APREMIO

No habiendo podido ser notificadas a través de los medios ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación a través del B.O.C., de las siguientes providencias de apremio.

Denunciado: D. Jose Luis V. Collado Rodríguez (Exp. 7/96). Último domicilio: Unquera - Val de San Vicente (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Lonja. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 6.000,- pts.

Denunciado: D. Ricardo Ibañez Lopez (Exp. 10/96). Último domicilio: c/ Marqués de la Hermida, 62-2ºE - Santander. Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Dársena de Maliaño. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 6.000,- pts.

Denunciado: D. Alfonso M. González Ortiz (Exp. 11/96). Último domicilio: Enguilera Chalet - Mogro (Cantabria). Motivo de la denuncia: Aparcamiento indebido en la zona de la Estación Marítima. Art. Infr.: 17 (Regl. Policía). Cuantía: 6.000,- pts.

En caso de no producirse el ingreso en los plazos que se indican se elevará al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, propuesta de embargo de bienes por las cantidades adeudadas.

Plazos de ingreso: - Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. - Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Forma de pago: Mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso); o en la Caja de la Autoridad Portuaria (Oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio Pesquero).

De no efectuar el ingreso en los plazos indicados se procederá sin más a embargar bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda.

Intereses y Costas: Serán a cargo del deudor las costas del procedimiento y, en su caso, la liquidación de intereses de demora que se practiquen.

Aplazamiento: El deudor podrá solicitar aplazamiento en el pago de la deuda, que será concedida discrecionalmente por la Autoridad Portuaria en atención a las cantidades adeudadas y a las circunstancias personales.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.2. del R.D. 1999/81, de 20 de agosto, podrá interponer Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de 15 días a contar desde la presente notificación.

En el mismo plazo de 15 días podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Autoridad Portuaria. Transcurrido un mes sin que haya sido notificada su resolución se entenderá desestimado el recurso y podrá reclamar ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en los términos antes señalados.

La interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento, que únicamente se acordará en los casos previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, mayo de 1996.—El director técnico, Manuel Martín Ledesma.

96/95700

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03024/96.

Peticionario: Don César Martín Riveros.

Documento nacional de identidad número: 13.893.601.

Domicilio del peticionario: Carretera Villacantid, sin número 39212 Nestares (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Saja.

Punto de emplazamiento: Ontoria.

Término municipal y provincia: Cabezón de la Sal (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la extracción de 13.850 metros cúbicos de áridos en el río Saja, en Ontoria, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 10 de mayo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/92762

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Costas

EDICTO

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la Resolución, por actuación contraria a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número: D-114/95.

—Inculcado: Don José Andrés Paúl Tejedor.

—Infracción: Estacionamiento y circulación, sin autorización, de un vehículo todo terreno, marca «Suzuki Santana», matrícula BI-1760-AK, por la playa del Sable, término municipal de Arnauero.

—Sanción impuesta: Cinco mil (5.000) pesetas.

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte días, a partir de que la Resolución sea firme en

vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, pudiendo ser presentado en esta Demarcación o bien en la citada Dirección General en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El jefe de la Demarcación (sin firma).

96/96193

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0216.

Peticionario: Don Félix Castanedo Campo.

Documento nacional de identidad número: 13.576.888.

Domicilio del peticionario: Barrio Los Campos, 12.

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado, afluente del río de La Mina.

Punto de vertido: Parbayón.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Cámara de grasas.

—Tanque biológico de aireación.

—Decantador secundario.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización de vertido solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 9 de mayo de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

96/92764

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Expediente de resarcimiento de daños

ANUNCIO

Incoado expediente administrativo número 96/13861 a don Lee Jae Evi, con domicilio en calle Silvestre Ochoa, 9, de Castro Urdiales, como responsable de la rotura de 12 metros lineales de bionda y un panel en la carretera A-8, tramo Basauri- Baracaldo, kilómetro 114,500, el día 15 de octubre de 1995, con el vehículo matrícula BI-0826-AL, daños cuyo importe asciende a la cantidad de veintiséis mil ochocientos once (26.811) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, dispone de un plazo de quince días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime pertinentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez, de Bilbao, 20-2.º), con la advertencia de que si así no lo hiciera, pasado el indicado plazo se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao a 6 de mayo de 1996.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

96/92898

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas

Expediente de resarcimiento de daños

ANUNCIO

Incoado expediente administrativo número 96/13916 a don Enrique García Videchea, con domicilio en calle Sotileza, 24-2.º D, de Santander, como presunto responsable de la rotura de 40 metros lineales de bionda y 3 New Jersey de plástico en la carretera A-8, tramo Sanfuentes-El Haya, kilómetro 133,500, el día 22 de enero de 1996, con el vehículo matrícula S-6581-AB, daños cuyo importe asciende a la cantidad de doscientas sesenta y seis mil seiscientos treinta (266.630) pesetas, e intentada la preceptiva notificación de la obligación de resarcimiento por el procedimiento ordinario, que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, dispone de un plazo de quince días, contados a partir de su fecha de publicación, para ejercer su derecho a la audiencia y formular las alegaciones que estime perti-

nentes en la Sección de Explotación de la Dirección General de Carreteras del Departamento Foral de Obras Públicas (calle Ibáñez, de Bilbao, 20-2.º), con la advertencia de que si así no lo hiciera, pasado el indicado plazo se continuará con la tramitación del expediente hasta su resolución definitiva. Todo ello de acuerdo con los citados artículos 53 y concordantes de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao a 6 de mayo de 1996.—El diputado foral de Obras Públicas, José Félix Basozábal Zamakona.

96/92912

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

Departamento Segundo

EDICTO

Expediente 96/89.

Don Javier Medina Guijarro, director técnico del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-116/96, del ramo de Correos, Cantabria,

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la siguiente:

Providencia: En Madrid a 17 de abril de 1996. Dada cuenta, por recibidas en 16 de abril de 1996 las actuaciones previas número 159/94, del ramo de Correos, Cantabria, seguidas contra don Víctor María Martín González, funcionario del Cuerpo A de Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones como consecuencia de las irregularidades detectadas en la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Santander durante los meses de octubre a diciembre de 1991 y enero de 1992 y que determinaron la existencia de un alcance por un importe de ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa y nueve (158.799) pesetas, y turnadas que han sido al proveyente ábrase la correspondiente pieza y, visto su contenido y los artículos 68 y 73.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», los hechos supuestamente motivadores del alcance y emplácese al abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a don Víctor María Martín González, a fin de que comparezcan en autos personándose en forma dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la notificación de esta Resolución. Notifíquese esta Resolución al abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a don Víctor María Martín González por hallarse en ignorado paradero, mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica ante este consejero de Cuentas en el plazo de cinco días a partir de esta notificación.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado don Víctor María Martín González, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1996.—El director técnico, J. Medina Guijarro.—Firmado y rubricado.

96/91753

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santoña de fecha 7 de mayo de 1996 por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1996

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1996, aprobó la oferta de empleo público para 1996, creando las siguientes plazas:

Escala: Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo D. Titulación requerida, Graduado Escolar, FP1. Número de plazas, dos. Forma de selección, oposición libre.

Escala: Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase, cometidos especiales: Recaudador. Grupo B. Titulación requerida, diplomado universitario. Número de plazas, una. Forma de selección, oposición libre.

Santoña a 14 de mayo de 1996.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

96/97245

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Acuerdo Corporación-funcionarios del Ayuntamiento de Suances, año de 1996

Expediente 96/85.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º.-AMBITO PERSONAL.-

Las normas contenidas en el presente Acuerdo, serán de aplicación a todo el personal funcionario del Ayuntamiento, entendiéndose por tal los Funcionarios de carrera, interinos y de jornada reducida cuya relación esté sometida a las normas del Estatuto de la Función Pública, que trabajen y perciben un salario con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayuntamiento.

El presente acuerdo será de aplicación exclusivamente al personal funcionario de carrera, de empleo o interino que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Suances.

Queda exceptuado el personal eventual de libre designación a que se refiere el artº 1.b de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

ARTICULO 2.º.-AMBITO TEMPORAL.-

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 1.996 y extenderá su vigencia por un periodo de un año.

CAPITULO II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRORROGA

ARTICULO 3.º.-COMISION DE SEGUIMIENTO.-

A los 15 días de su aprobación será constituida una Comisión de la denominación del epígrafe, la cual asumirá las funciones de interpretación y desarrollo de lo acordado y estará constituida por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y la Comisión negociadora del acuerdo.

ARTICULO 4º.-DENUNCIA DEL ACUERDO.-

El presente Acuerdo se considerará denunciado automáticamente por ambas partes, en la fecha de finalización del mismo.

ARTICULO 5º.-PRORROGA

Denunciado el acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido normativo.

CAPITULO III**CONDICIONES MAS VENTAJOSAS.-****ARTICULO 6º.-CONDICIONES MAS VENTAJOSAS.-**

La entrada en vigor de este Acuerdo implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha, por las que se establezcan en el presente Acuerdo, por estimar que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones mas beneficiosas para el personal funcionario, quedando no obstante, subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos mas favorables y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

ARTICULO 7º.-COMPENSACION.-

Las condiciones y mejoras resultantes de este Acuerdo, son compensables en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdos de la Corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza, o por cualquier otra causa.

ARTICULO 8º.-ABSORCION

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, únicamente tendrá eficacia y práctica, si considerados en su conjunto y computo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones superan el nivel total de este Acuerdo. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ARTICULO 9º.-UNIDAD DE ACUERDO

El presente acuerdo, que se aprueba en consideración a la integridad de lo negociado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada funcionario en su respectiva categoría.

CAPITULO IV**JORNADA LABORAL, PERMISOS Y LICENCIAS, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.****ARTICULO 10º.-EXCESO DE JORNADA, HORARIOS ESPECIALES Y PAUSA LABORAL.-**

Todo funcionario de este Ayuntamiento deberá prestar sus servicios al ser requerido por cualquier causa que lo justifique a criterio de la autoridad municipal. En este caso, toda hora extraordinaria se abonará de acuerdo con la legislación vigente o compensando a razón de 1,75 hora por hora trabajada. Además, si se trata de horas extraordinarias que no supongan una continuación de la jornada laboral, el Ayuntamiento está obligado a abonar al funcionario la cantidad de 2.200 Pts, por concepto de llamada. Todo el personal al servicio de este Ayuntamiento dispondrá de una pausa de 20 minutos de su jornada laboral computables a efectos de trabajo. Las horas extraordinarias podrán ser objeto de compensación con los días de descanso laboral.

ARTICULO 11º.-CALENDARIO LABORAL

Durante el año 1.996 los días inhábiles y no recuperables, serán aquellos que marque el órgano estatal competente en esta materia, así como aquellos días considerados como fiesta de ámbito local o regional que dispongan la Comunidad Autónoma de Cantabria o el Ayuntamiento de Suances.

ARTICULO 12º.-VACACIONES ANUALES

El disfrute de la licencia anual reglamentaria, se realizará preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de junio y 30 de Septiembre. En este caso, hay que considerar que se trata de un Ayuntamiento con enorme actividad en la temporada estival por ser eminentemente turístico. Por tal razón, a la hora de solicitar y conceder vacaciones, se entenderá especialmente esta circunstancia. No obstante, tanto las vacaciones como los días de asuntos propios, cada servicio y dentro del primer trimestre del año propondrá el calendario de permisos que deberá ser ratificado por la Comisión de Seguimiento.

Las vacaciones anuales podrán ser repartidas para su disfrute en no mas de tres periodos, con un periodo mínimo de siete días, los cuales no podrán iniciarse en Sabado o Domingo.

ARTICULO 13º.-PERMISOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del RDL 781/1986, se estará en este punto a lo establecido al artículo 59 de la Ley de Cantabria 4/93 de 10 de marzo y al Decreto 10/87 de 13 de febrero, de la Diputación Regional de Cantabria, reguladora de las vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

ARTICULO 14º.-LICENCIAS POR ASUNTOS PROPIOS

Se concederán nueve días de asuntos propios a todo el personal funcionario fijo del Ayuntamiento. Estos días de asuntos propios se concederán previa petición del interesado con informe del Jefe del Servicio correspondiente. En ningún caso estos días serán acumulables al permiso anual de vacaciones reglamentarias.

ARTICULO 15º.-LEGISLACION APLICABLE

En la materia a que hace referencia el presente capítulo y en lo no contenido expresamente en él, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84 de 2 de Agosto, Ley de Cantabria 4/93 de 10 de marzo, Resolución del 27 de Abril de 1.995 así como el resto de las disposiciones concordantes en esta materia.

ARTICULO 16.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

En relación con las situaciones del personal funcionario del Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 365/95 de 10 de marzo y disposiciones concordantes en esta materia.

ARTICULO 17º.-DISMINUCION DE JORNADA

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retributiva, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, en un tercio o en un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

CAPITULO V**ACCESO, PROMOCIÓN Y TRASLADO, FORMACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO****PRINCIPIOS GENERALES**

La ordenación de un proceso real de promoción para el personal del Ayuntamiento, requiere contar con una estructura organizativa, clara y objetiva, dado que los postulados de la promoción están basados en la organización tanto a nivel de escalas administrativas o técnicas como de promoción de puestos integrados en otros servicios.

De esta manera de definición, análisis y valoración de puestos de trabajo, implica la aprobación de un manual de funciones, competencias y sistemas de adscripción a los distintos puestos de trabajo, configurando un "statu quo" posible y efectivo, manteniendo un linea dinámica que en lo sucesivo haga viable contar con una estructura funcional real y una relación de puestos de trabajo adaptados a las nuevas exigencias técnicas.

ARTICULO 18º.-ACCESO.-

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y del presupuesto aprobado por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no está cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Toda selección del personal deberá realizarse conforme a dicha oferta mediante, Oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas que sean precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso del personal funcionario al servicio de la Administración Local:

- * Laye 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local
- * Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril
- * Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.
- * Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio

Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Función Pública, Ley 30/84 y disposiciones que la desarrollen.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración se designará un miembro designado por la Alcaldía, a propuesta de la Sección Sindical, dicho representante deberá poseer una titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

La Delegación de Personal informará puntualmente al Secretario General de la Sección Sindical de la composición nominal de los Tribunales de las pruebas de acceso, las bases de convocatoria, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

Acceso de disminuidos físicos. La Corporación reservará en la oferta de empleo público el numero porcentual para los funcionarios disminuidos físicos que la legislación prevé, cumpliendo la Ley 13/82 de 7 de Abril, de integración social de minusválidos y artículo 5, apartados 1 y 2 del Real Decreto 152/85 de 6 de Febrero, sobre Oferta de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público, el numero, denominación y características de la plaza de que se trate.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para acceso a la Función Pública o la promoción interna.

ARTICULO 19º.-PROMOCION.-

La promoción interna supone la posibilidad del personal funcionario del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior tras superar las pruebas determinadas establecidas al efecto.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para la promoción interna, que permite la legislación vigente.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal funcionario fijo de la plantilla con jornada normalizada que llevando tres años de antigüedad en la plantilla municipal, y estando en posesión de la titulación exigible, supere el procedimiento selectivo para ello con independencia de los turnos libres.

Los funcionarios fijos discontinuos que hayan prestado servicios durante tres temporadas ininterrumpidas y de jornada reducida que lleven dos años de servicio, podrán acceder igualmente a la promoción interna en plazas de jornada normalizada mediante la correspondiente prueba selectiva, y siempre dentro de la misma categoría profesional.

Para lograr una mayor promoción del personal funcionario del Ayuntamiento de Suances, se arbitrarán para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para reducir o suprimir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate. En las bases de los concursos-oposiciones restringidas se tendrá en cuenta el informe emitido por la representación sindical.

El sistema de promoción interna se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

ARTICULO 20º PROVISIÓN.-

La provisión de puestos de trabajo vacantes se realizará en el último trimestre de cada año, ofertándose por parte del Ayuntamiento, los puestos de trabajo objeto de concurso o libre designación, mediante publicación en el B.O.C y con comunicación inmediata a todos los servicios así como a la Sección Sindical.

El concurso de méritos será el sistema de provisión de todos los puestos de trabajo con excepción del Jefe de Servicio de nivel 28.

Las convocatorias de los concursos como "ley" de los mismos deberá contener las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, la denominación, niveles y localización del puesto, los méritos a valorar mediante el baremo conforme al cual deben ser puntuados de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y la constitución de puntuación mínima exigida para que se pueda adjudicar la plaza o plazas objeto de concurso, siendo aprobadas por la Alcaldía, una vez que el Pleno haya perfilado las líneas generales del sistema de provisión de puestos. Estas convocatorias deberán hacerse públicas en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, siguiendo un orden jerárquico en su publicación y desarrollo, comenzando por los puestos de mayor nivel y finalizado con los de menos nivel (se cubrirán así primero las Jefaturas de Servicio, de Sección...etc.)

Podrán participar en los concursos de méritos cualquier funcionario de la Corporación, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto aquellos que estén suspensos, en virtud de acuerdo o sentencia firme, que no podrán participar en los mismos hasta el cumplimiento de su sanción, siempre que hayan prestado durante dos años sus servicios en el Ayuntamiento, estén en posesión de un grado personal igual, superior o inferior en dos niveles al del puesto solicitado, Las Jefaturas de Servicio de nivel 26 y 27 requerirá a los efectos anteriores, cinco años de servicio.

Todo funcionario que quiera acceder a un concurso de méritos deberá presentar una solicitud dirigida al Alcalde, presentada en el Registro general de la Corporación en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. Todo interesado deberá presentar una única instancia por todos los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel, donde indicará el orden de preferencias de ocupación de los puestos de trabajo solicitados del mismo nivel, donde indicará el orden de preferencia de ocupación de los puestos objeto de concurso evitando en este modo duplicidad de instancias y solapamiento de unas solicitudes con otras.

Las comisiones de valoración estarán compuestas por la Comisión de Personal y los Secretarios Generales de las Secciones Sindicales existentes en este Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma que tendrá voz pero no voto.

El plazo para la resolución de los concursos será de 20 días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo competencia del Pleno su resolución motivada, previa propuesta de la Comisión de Valoración designada a tal efecto (artº 102 de la Ley de Bases de Régimen Local)

Los méritos a valorar serán los establecidos en el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

ARTICULO 21º.-PUBLICACION Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez resuelta la provisión de puestos de trabajo por Concurso, se mandará un extracto de todas las resoluciones al Boletín Oficial de Cantabria. Dentro del plazo del mes siguiente a dicha publicación se producirá la toma de posesión de todo funcionario en sus puestos de trabajo.

ARTICULO 22º.-TRASLADOS

Los traslados de Sección no podrán efectuarse sin informe previo de la Comisión de Seguimiento.

ARTICULO 23.-FORMACION

El personal funcionario de este Ayuntamiento tiene derecho a ver facilitada la realización de estudios para obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de renovación y capacitación profesional organizados por las Administraciones Central, Periférica, Autonómica y Local.

Los Funcionarios que cursen estudios académicos y de perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso y, de vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para asistencia a los cursos, si ello es posible.

La Corporación directamente o en Régimen de concierto con Centros Oficiales o reconocidas, organizará cursos de capacitación profesional para la adaptación de los funcionarios a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como a los cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del funcionario en un supuesto de transformación o modificación funcional, dando publicidad de los mismos a través del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y en todas las dependencias.

En estos supuestos, el tiempo de asistencia a los cursos se considerarán como de trabajo efectivo.

CAPITULO VI

DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 24º

Los funcionarios municipales, estarán en esta materia a lo dispuesto en

* Ley 7/85 de Bases del Régimen Local

* Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

* Ley de la Función Pública 30/84

* Y demás disposiciones que desarrollen la citada legislación aplicable al personal funcionario.

Al personal funcionario se le reconocerá, el tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas de acuerdo con la Ley 70/78.

CAPITULO VII

RETRIBUCIONES

ARTICULO 25º.-CONCEPTOS.-

Integran el Salario los conceptos Retribuciones Básicas, Trienios, Retribuciones Complementarias y Plus de Acuerdo.

ARTÍCULO 26º.-DETERMINACIÓN DEL SALARIO

Las retribuciones básicas y la suma de complementos, son los establecidos en el presente Acuerdo en la tabla de retribuciones que figura en el Anexo I.

ARTICULO 27º.-ANTIGÜEDAD

Se percibirá en concepto de antigüedad, trienios de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos.

ARTICULO 28º.-PAGAS EXTRAORDINARIAS

El personal funcionario afectado por este Acuerdo percibirá al año dos gratificaciones extraordinarias de treinta días (Retribuciones básicas y trienios) cada una de ellas, y se harán efectivas en junio y diciembre.

ARTICULO 29º.-PLUSES ESPECIFICOS DE PUESTO DE TRABAJO

A los funcionarios que tengan que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas, deberán abonarseles una cantidad del 20% sobre las retribuciones básicas. Esta cantidad se aplicará como gratificación o complemento de productividad, según los casos. Si estas funciones se efectuaran únicamente durante la mitad de la jornada o menor tiempo, el plus será del 10%.

El Plus de productividad, en su calidad de Plus de carácter personal, estará destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal laboral desempeña su trabajo.

La apreciación de la productividad se realizará en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

La asignación de complemento de productividad se producirá por la Alcaldía Presidencia, dentro del montante total autorizado por el Pleno del Ayuntamiento, previa consulta con los Delegados Sindicales.

ARTICULO 30º.-HORAS EXTRAORDINARIAS

Se estará a lo establecido en las normas que regulan el estatuto de la Función Pública y las retribuciones de los funcionarios, tratando de que en la medida de lo posible sean rotativas entre los funcionarios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a abonar los servicios y las horas extraordinarias dentro de los treinta días, a partir de la realización de las mismas.

Las horas extraordinarias tendrá tres calificaciones y serán preferentemente abonadas, pudiendo ser compensadas por descanso laboral.

1.-HORAS NORMALES.- Las realizadas en días laborables entre las 6 de la mañana y 10 de la noche.

2.-HORAS NOCTURNAS.-Las realizadas entre las 10 de la noche y las 6 de la madrugada.

3.-HORAS FESTIVAS.- Las realizadas entre las 0 horas del sábado y las 24 horas del domingo, o durante todo el día si es festivo.

ARTICULO 31º.-INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Si por necesidades del servicio el funcionario se viera obligado a utilizar su propio vehículo esta será indemnizado por los siguientes conceptos:

- a) Si se tratase de automovil la cantidad que resulte a razón de 24 Pos/km. recorrido
- b) Si se tratase de motocicletas será a razón de 11 Pts. por Kilometro recorrido.

CAPITULO VIII

MEJORAS SOCIALES

ARTICULO 32°.-SUBSIDIO POR DISMINUIDO FÍSICO O MINUSVALIDO.-

El Ayuntamiento colaborará con los trabajadores que tenga el cónyuge o hijos disminuidos. En este sentido todo trabajador que acredite estar en esta situación percibirá una ayuda de 15.000 Pts mensuales por cada hijo o cónyuge que se encuentre en estas condiciones siempre que este a su cargo, siendo compatible esta ayuda con la que pueda percibir del Estado.

Corresponderá al INSERSO la acreditación de la condición de persona con minusvalia, estableciéndose un mínimo del 75% para poder acceder a esta ayuda.

ARTICULO 33°.-SEGURO DE ACCIDENTE

El Ayuntamiento concertará y pagará la prima de una póliza de seguro de accidente en beneficio de sus funcionarios, o en su caso, de sus herederos.

Se entiende por accidente, la lesión corporal que se deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado que produzca la invalidez absoluta, invalidez parcial o muerte, siempre de acuerdo con lo que se concrete en la póliza concertada.

Se entiende por invalidez parcial la pérdida orgánica o funcional de miembro y/o facultadas del asegurado, de acuerdo con el baremo que se establezca en la póliza y cuya recuperación no se estime previsible según el dictamen de peritos médicos que se nombren de acuerdo con la normativa aplicable.

Los capitales asegurados son:

- * En caso de fallecimiento.....5.000.000 Pts
- * Invalidez absoluta..... 5.000.000 Pts
- * Invalidez parcial: La cantidad asegurada se establecerá según el baremo de la póliza, siendo la base del porcentaje a aplicar: 5.000.000 Pts.

ARTICULO 34°.-PRESTAMO PARA VIVIENDA

El Ayuntamiento concederá a los funcionarios que lo soliciten, previo informe de la Comisión de personal y de la Sección Sindical, préstamo de hasta 700.000 Pts. a sus empleados para adquisición de vivienda. La cantidad total a utilizar para este fin será de 2.000.000 de Pts y con las amortizaciones anuales podrán concederse nuevos préstamos en años sucesivos. La amortización de estos préstamos para vivienda se efectuará en un periodo máximo de 8 años con el interés legal.

ARTICULO 35°.-ANTICIPO SOBRE HABERES

El Ayuntamiento concederá a sus funcionarios que lo soliciten previo informe de la Comisión de personal anticipos reintegrables de hasta dos mensualidades de su haber y excepcionalmente la autoridad municipal competente estudiará otras peticiones en este sentido.

La devolución se efectuará en el término de un año.

CAPITULO IX

ASISTENCIA SANITARIA

ARTICULO 36°.-COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

El Ayuntamiento de Suances abonará a los funciones que se encuentren en esta situación, cualquiera que sea su causa, el 100 por 100 del salario real, así como los demás pluses y complementos.

ARTICULO 37°.-CONSULTA MÉDICA

Cuando el personal del Ayuntamiento afectado por este acuerdo tenga necesidad de asistir en horas laborales a consulta médica, deberá presentar al Jefe o Encargado del Servicio la correspondiente un justificante que lo acredite siendo a cargo de la Empresa el tiempo utilizado para citada consulta médico.

ARTICULO 38°.-AYUDA DE PROTESIS

Se concederá, previa presentación de factura o justificante correspondiente la siguiente ayuda económica para prótesis para el personal funcionario (beneficiarios incluidos):

a) ORTOPEDICAS

- * Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas (7.172 Pts)
- * Plantillas ortopédicas, no incorporadas a calzado corrector (2.988 Pts)

b) VEHICULO DE INVÁLIDOS:

- * Por una sola vez, salvo supuestos excepcionales (47.817 Pts)

c) DENTARIAS

- * Dentadura superior o inferior (26.896 Pts)
- * Dentadura completa (53.794 Pts)

- * Piezas (5.977 Pts cada una, máximo 53.794 Pts)
- * Empastes (2.988 Pts cada uno)
- * Implantes osteointegrados (11.954 Pts cada uno)
- * Ortodoncia iniciada antes de los 18 años (30% del presupuesto con un máximo de 53.794 Pts)
- * Limpieza de la dentadura : 5.433 Pts (máximo una vez por año)
- * Fundas: 5.000 Pts/una con un máximo de 53.794 Pts.

d) OCULARES

- * Gafas de lejos o de cerca (6.574 Pos)
- * Gafas bifocales : (11.954 Pts)
- * Gafas telelupa (29.885 Pts)
- * Sustitución de cristales (2.390 Pts cada uno)
- * Sustitución de cristales telelupa(7.172 Pts cada uno)
- * Lentillas (5.977 Pts cada una)
- * Prismas (5.977 Pts)
- * Lentas intraoculares (59.771 Pts cada una)

e) AUDÍFONO

- * 53.794 Pts cada uno

ARTICULO 39°.-JUBILACION ANTICIPADA

Por el Ayuntamiento se satisfará a los trabajadores municipales de caracter fijo las siguientes cuantías en caso de jubilación anticipada:

Años de jubilación	nº de sueldos mensuales a satisfacer
60 años.....	5
61 años.....	4
62 años.....	3
63 años.....	2
64 años.....	1

ARTICULO 40°.-BOLSA DE ESTUDIO

Se establece la siguiente bolsa de estudios para los trabajadores fijos del Ayuntamiento:

Curso que se estudia	Ayuda por hijo
Preescolar y E.G.B.....	7.265 Pts/hijo
F.P, BUP y COU.....	10.899 Pts/hijo
Universidad.....	30.000 Pts/hijo

CAPITULO X

SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 41°.-NORMATIVA APLICABLE

Será en todo momento la dispuesta en la Orden de 9 de Marzo de 1.971 por la que se aprueba el Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y aquellas otras disposiciones de aplicación en esta materia.

ARTICULO 42°.-COMPETENCIAS.-

El Reglamento define las funciones y competencias del Comité de Seguridad e Higiene, las mismas vendrán referidas a todo lo que afecte a esta materia y en especial las referentes a medidas de protección, campañas de formación y sensibilización de los funcionarios municipales, detección de deficiencias, investigación de las causas de accidentes y enfermedades laborales y propuesta de soluciones, así como propuesta de adopción de medidas especiales en los servicios en los que los funcionarios estén sujetos a un mayor grado de contaminación y riesgo.

ARTICULO 43°.-MEDIDAS PREVENTIVAS.-

- a) Creación de tarjetas de identificación con los datos médicos necesarios individualizados.
- b) Realización de reconocimientos médicos, análisis de sangre y orina, fotoxeración, etc, anualmente a todos los funcionarios municipales.

Por parte del Comité de Seguridad e Higiene y el Servicio correspondiente, se establecerá el calendario anual de revisiones médicas, debiendo ir en todo caso el funcionario a dicha revisión en día laboral, siendo notificado por el Servicio Médico al interesado del resultado del mismo.

El Servicio remitirá a la Sección de Personal, informe de aquellos funcionarios que no han pasado reconocimiento medico anual; se comunicará al funcionario la obligación que tiene de pasar dicho reconocimiento; en caso contrario; justificará de forma fehaciente que no padece enfermedad infectocontagiosa.

ARTICULO 44°.- ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL

La Corporación dispensará a todo su personal el asesoramiento y, en su caso, la defensa legal y protección de los hechos acaecidos con motivo de su actuación al servicio de la Corporación, con el planteamiento individualizado que cada caso requiera.

CAPITULO XI

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

ARTICULO 45°.-PRENDAS DE TRABAJO

Se facilitará al personal no administrativo funcionario fijo del Ayuntamiento de Suances, las prendas de trabajo siguientes:

- * 2 uniformes al año, compuesto de traje, 2 camisas y 2 pares de chirukas, 1 traje y botas de agua cada año. Estas prendas serán entregadas dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año. Asimismo se entregará un anorak cada dos años.

La Policía Local se regirá por la legislación aplicable a la misma.

ARTICULO 46°.-DERECHOS SINDICALES.-

La Sección Sindical tendrá las siguientes competencias:

1.-Recibir información previa sobre las siguientes cuestiones.

a) En todos los asuntos de personal de esta Corporación a través del Orden del día de la Comisión de Régimen Interior que se remitirá al Secretario General de la Sección Sindical, así como el Acta de la Sesión anteriormente realizada. La Sección Sindical podrá formular periódicamente su opinión sobre dichos asuntos verbalmente o por escrito.

b) Recibir información de cuantos datos considere necesarios del presupuesto ordinario y en contrataciones de personal

2.-Ser informado de todas las posibles sanciones a imponer por faltas muy graves, graves y leves, antes de la adopción de la resolución definitiva.

3.-Emitir informe en expedientes que se tramiten a través de la Comisión de Régimen Interior, quedando constancia en dicho expediente del informe emitido por la Sección Sindical.

4.-Otros derechos sindicales.

a) La Corporación facilitará el que todos los centros de trabajo cuenten con tabloneros de anuncios sindicales, la objeto de facilitar la comunicación de las Secciones Sindicales con sus representados de modo que aquel pueda utilizarlos para citaciones, comunicaciones e información de contenido sindical o de interés laboral y tendrán autorización para utilizar los medios de reproducción gráfica de la Corporación en la forma establecida por los condicionamientos de los mismos.

ARTICULO 47°.-GARANTIAS PERSONALES.-

Los miembros de la Sección Sindical tendrán las siguientes garantías:

a) Expresar individualmente y colegiadamente con libertad sus opiniones durante el periodo de mandato en la esfera de materias concernientes a su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perjudicar el desenvolvimiento del trabajo, las comunicaciones sin mas limitaciones que las previstas en las Leyes civiles y penales.

ARTICULO 48°.-DERECHO DE HUELGA.-

La Corporación reconocerá el derecho de huelga de todo el personal funcionario municipal en los términos previstos en la Constitución y en el resto de las disposiciones legales vigentes sobre esta materia.

ARTICULO 49°.-SECCIONES SINDICALES.-

La Corporación y el personal funcionario afiliado a Sindicatos, estará a los dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en particular a lo dispuesto en el Titulo IV, artículos 8, 9, 10 y 11 así como a la Ley 9/87 de 12 de Junio reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación de los funcionarios públicos.

Asimismo los Sindicatos representados dispondrán de un crédito mensual de horas repartidos proporcionalmente al numero de representantes elegidos en ella.

ARTICULO 50 DERECHOS DE LAS SECCIONES SINDICALES MAS REPRESENTATIVAS.-

La Corporación aplicará taxativamente la Ley Orgánica de Libertad Sindical en cuanto a los Sindicatos y Secciones Sindicales mas representativas.

La Corporación proporcionará a estos Sindicatos las Actas y Ordenes del Día de las comisiones de Gobierno y Plenos.

ARTICULO 51°.-REGIMEN DISCIPLINARIO.-

Las faltas y sanciones se regirán por la legislación vigente, tanto estatal como autonómica.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA

Todas las ayudas de tipo social (seguros de vida, ropa de trabajo, préstamos, adelantos salariales, minusvalías, moscosos, etc.) son aplicables como ya esta reflejado en el texto del acuerdo, para el personal funcionario fijo del Ayuntamiento de Suances y para

aquellos funcionarios interinos que lleven mas de un año prestando servicios al Ayuntamiento.

SEGUNDA.-REVISION SALARIAL

Fondo para el mantenimiento del poder adquisitivo

1. Se genera un Fondo específico para el mantenimiento del poder adquisitivo si, a 31 de diciembre de 1.996, el crecimiento del IPC resultara superior al previsto a esa fecha y la masa salarial del conjunto de los empleados públicos incluidos en el presente Convenio, en términos homogéneos de efectivos, hubiera crecido por debajo de dicho índice durante 1.996, y ello en consonancia con los objetivos de crecimiento del PIB y reducción del déficit público del conjunto de las Administraciones Públicas expresadas en los Presupuestos Generales del Estado.

2. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la cuantía del Fondo será producto de:

La diferencia entre la retribución media de los empleados públicos resultante en 1.995, actualizada según el incremento real del IPC en 1.996 y la retribución media resultante en 1.996.

Los efectivos reales a 31 de diciembre de 1.996 y rigiendose en su ámbito por lo establecido en el acuerdo FEMP-SINDICATOS sobre condiciones de trabajo en la función pública local para el periodo 95-97.

3. Los criterios de aplicación de dicho Fondo se acordarán entre la Administración y los Sindicatos firmantes de este acuerdo, y sus efectos económicos serán de 1 de enero de 1.997 y tendrán carácter consolidable.

Suances a 6 de marzo de 1996.—Por el Ayuntamiento, Roberto Mazón Ceballos.—Por el sindicato FSP-UGT, Mariano Arenal de Tejera, Ángel Blanco Vega y Feliciano Bañuelos Hoyos.—Por el sindicato CSI-CSIF, Roberto San Miguel Girón y Herminio Gutiérrez León.
96/89930

ANEXO I
TABLA SALARIAL PERSONAL FUNCIONARIO
1.995.

FUESTOS	RETRIBUC.	NVEL	COMPLEM	COMPLEM	COMP.	TOTAL AÑO
TRABAJO	BASICAS		DESTINO	ESPECIFICO	PROD.	
SECRETARIA	2.128.518	30	1.602.036	1.049.034		4.779.588
INTERVENCION	2.128.518	30	1.602.036	1.043.151		4.773.705
ADMINISTRATIVO	1.346.646	22	843.084	368.230		2.547.960
AUX.ADMON	1.101.114	18	662.824	239.020		1.992.968
AUX.DELINEANT	1.101.114	18	662.824	239.020		1.992.968
POL.MPAL	1.101.114	18	662.824	239.020		1.992.968
INSP.SERMC	1.101.114	18	662.824	279.075		2.033.013
OPERARIO	1.005.228	14	504.312	262.802		1.772.342

GRUPO	HORA EXTRA NORMAL	FESTIVA O NOCTURNA	FESTIVA Y NOCTURNA
A	2.448 Pts	3.141 Pts	4.960 Pts
C	1.546 Pts	1.984 Pts	3.095 Pts
D	1.205 Pts	1.552 Pts	2.416 Pts
E	1.126 Pts	1.459 Pts	2.252 Pts

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/96 el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88 se procede a la publicación de los capítulos modificados cuyo importe queda como a continuación se indica.

Estado de gastos

Capítulo 2: Consignación actual, 695.964.000 pesetas. Aumentos, 291.484.987 pesetas. Consignación final, 987.448.987 pesetas.

Capítulo 6: Consignación actual, 621.000.000 de pesetas. Disminuciones, 99.437.737 pesetas. Consignación final, 521.562.263 pesetas.

Sumas: Consignación actual, 1.316.964.000 pesetas. Aumentos, 291.484.987 pesetas. Disminuciones, 99.437.737 pesetas. Consignación final, 1.509.011.250 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 8: Consignación actual, 2.000 pesetas. Aumentos, 192.047.250 pesetas. Consignación final, 192.049.250 pesetas.

Sumas: Consignación actual, 2.000 pesetas. Aumentos, 192.047.250 pesetas. Consignación final, 192.049.250 pesetas.

Camargo, 14 de mayo de 1996.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

96/95730

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 6 del Real Decreto 1.488, de 1 de diciembre, así como artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone a información pública los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y el del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1996, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera a 8 de mayo de 1996.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

96/97267

4. Otros anuncios

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN MARTÍN
DE VALDELÓMAR**

(Ayuntamiento de Valderredible)

ANUNCIO

La asamblea vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996, aprobó inicialmente declarar parcela sobrante un terreno de su propiedad, cuya descripción es la siguiente:

«Finca en San Martín de Valdelomar, en el casco del pueblo, sin destino alguno, que tiene una superficie de 27 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle vecinal; Sur y Este, pista forestal, y Oeste, don Emilio Martín Rivas».

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.3.º y 8.2.º del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

San Martín de Valdelomar, 9 de mayo de 1996.—El alcalde pedáneo, Emilio Martín Rivas.

96/92891

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar la modificación del proyecto de compensación presentado y aprobado por la Junta de Compensación Los Ochos, correspondiente al sector VII a) Los Ochos, consistente en la corrección de la superficie de las parcelas números 9 y 12 del proyecto, pasando a tener 1.864,00 metros cuadrados la primera y 738,00 metros cuadrados la segunda.

2.º Facultar a la señora alcaldesa para dictar disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo pueden interponerse los siguientes recursos:

1.º Contencioso-administrativo: Ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 58 de la Ley Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo), y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

2.º Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 30/1992).

Torrelavega, 8 de mayo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/96730

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

En virtud de las múltiples quejas formuladas por el estado de abandono que sufre un terreno ubicado en la urbanización Las Lindes (avenida de Bilbao) del pueblo de Muriedas, de este término municipal, observando cómo dicho terreno está sin segar desde hace varios años, siendo un hábitat apropiado para la proliferación de ratas y culebras y figurando como contribuyente en el impuesto sobre bienes inmuebles don Ricardo Bolado Nieto.

Por el presente pongo en su conocimiento que deberá proceder a la limpieza de dicho terreno en el plazo de diez días; caso contrario el Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pueda incoar.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en la Sala del mismo

nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del recibo del presente.

Camargo a 29 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/91655

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

En virtud de las denuncias presentadas contra don José Bolado Cacho en las que se pone de manifiesto que existe una pila de escombros y basura en una finca sita en el polígono mies de San Juan, del pueblo de Maliaño, sin licencia municipal.

Por el presente pongo en su conocimiento que deberá proceder a su retirada inmediata en el plazo de diez días; caso contrario el Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pueda incoar.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del recibo del presente.

Camargo a 15 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/91656

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

EDICTO

Expediente número 552/94

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal de Palencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de rollo número 552/94, dimanantes de procedimiento abreviado número 32/93 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), contra don Florencio San Román Casero, por delito de utilización ilegítima de vehículo, falta de hurto, en los que, en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en públicas subastas y término de ocho días el bien que al final se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta es primera y se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Abilio Calderón, sin número, ala izquierda del edificio de Cultura, el próximo día 21 de junio, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de Palencia, con el siguiente número indicador: 3442.000.78.0552.94, una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta,

y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, con aquél, el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, el día 19 de julio, a las doce horas, con iguales condiciones que la primera, excepto el tipo.

Sexta.—Si en la segunda subasta no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre, a las doce horas, rigiendo iguales condiciones.

Séptima.—Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Bien objeto de subastas

Moto «Yamaha», modelo «SR-250», con matrícula S-7558-K. Valorada en ciento setenta mil (170.000) pesetas. Depositada en el bajo de su domicilio (local cerrado).

Dado en Palencia a 9 de mayo de 1996.—El magistrado-juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.—El secretario (ilegible).

96/96203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 64/92

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 64/1992 se sigue procedimiento ejecutivo de cognición a instancias de «Editorial Cantabria, S. A.» («El Diario Montañés»), representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don Manuel Guardoño Baltanás, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Elevador de automóviles «Istobal Cascos», modelo 42.713, número de serie 0292097.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La primera subasta se celebrará el próximo día 9 de julio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 220.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del

remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Sólo la ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 9 de mayo de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/94804

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 569/94

Don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número Seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 569/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «La Caixa», contra Choukri El Maghili, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-17-056994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se enten-

derá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que a instancia de la actora podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor por si lo estima conveniente, libere antes del remate su bien pagando principal y costas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de octubre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de noviembre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas

Vivienda situada en la planta cuarta izquierda, del tipo «B», con entrada por el portal del bloque número 2 de un conjunto residencial denominado Villaverde, sito en Noja (Cantabria), barrio del Pedroso, mies de Salceda, sitio del Picón. Superficie aproximada de 60,10 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor y terrazas. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santoña, tomo 1.410, libro 75, folio 158 y finca número 10.393.

Valorada en ocho millones cuatrocientas mil (8.400.000) pesetas.

Dado en Santander a 24 de abril de 1996.—El magistrado-juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

96/96708

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 224/92

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 224/92, a instancia de don Abel Madrazo Madrazo, representado por la procuradora señora Espiga Pérez contra don Ángel Ortiz Gutiérrez y doña María del Carmen Portilla Alonso, vecinos de Hornedo, barrio La Gándara, 20, sobre reclamación de 1.040.302 pesetas y costas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a subastas públicas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para

el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precio que se indicará los bienes que se relacionan al final.

La primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 15 de julio, a las doce treinta horas, siendo el precio de tasación de los bienes reseñados al final.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre, a las once treinta horas, siendo el precio de la misma el del 75 % del precio de tasación que se indicará al final.

Tercera subasta, el próximo día 17 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Los licitadores, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, con anterioridad a la celebración de las mismas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, se celebrarán las subastas al siguiente día hábil.

Bienes objeto de subastas

1. Camión «Renault», modelo «CBH-34», diesel, matrícula S-5630-V, tasado en 3.100.000 pesetas.

2. Camión «Renault», modelo «DG-210.20», diesel, matrícula S-4595-T, tasado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 15 de mayo de 1996.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

96/96182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 513/95

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 513/95, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo para la ejecución de hipoteca constituida por don Francisco Fernández Caballero y doña Caridad María Priego Obregón, se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que al final se dirán.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 4 de septiembre, a sus doce treinta horas, sirviendo de tipo las cantidades de 8.360.000, 2.300.000 y 627.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 4 de octubre, sirviendo de tipo el 75 % de las valoraciones. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Fincas objeto de subastas

Rústica, una finca entre los términos de Los Corrales de Buelna y San Felices de Buelna, pueblos de Los Corrales y Llano, al sitio conocido por La Helechera.

Inscripción: Libro 83, folio 220, finca 10.792, parte sita en Los Corrales de Buelna, y la parte sita en San Felices de Buelna inscrita al libro 59, folio 8 y finca 7.950.

Valor de esta finca: 8.360.000 pesetas.

Rústica en el pueblo y término de Los Corrales de Buelna, al límite con el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio conocido por La Helechera. Inscripción: Libro 120, folio 15 y finca 14.533.

Valor a efectos de subastas: 2.300.000 pesetas.

Rústica: Un prado en el pueblo y término de Los Corrales de Buelna, en el límite con el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio conocido por La Helechera.

Inscripción: Libro 77, folio 19 y finca 9.685.
 Valor a efectos de subastas: 627.000 pesetas.
 Dado en Torrelavega a 2 de mayo de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/94331

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
 DE LAREDO**

Expediente número 171/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 171/94, a instancia de «Electro Laredo, S. A.», contra «Urbanizadora La Ría, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a públicas y judiciales subastas, por término legal, el bien que se relaciona al final, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de julio; para la segunda, en su caso, el día 18 de septiembre, y para la tercera, también en su caso, el día 16 de octubre, todas a las doce horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3844/000/15/0171/94 del «Banco Bilbao Vizcaya» una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirve de base para la subasta, y que asciende a 2.040.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con rebaja del 25 % de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad, se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—En caso de coincidir las fechas señaladas con día festivo, nacional o local, se entenderán que se celebrarán el día siguiente hábil.

Bien objeto de subastas

Caseta de obra, construida con chapa prelacada, de 60 metros cuadrados de planta, distribuidas en varias dependencias. A su frente distribuidor, con baño y dos despachos para personal de oficina. A su dorso, dos dependencias de almacenaje y zona de taquillas y aseos con duchas.

Sita en Laredo (Cantabria), avenida de los Derechos Humanos, sin número.

Laredo a 27 de marzo de 1996.—El secretario judicial (ilegible).

96/94977

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
 DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 254/95

Doña Araceli Contreras García secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 254/95 a instancia de «Pro-lactal, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra «Sociedad de Ganados Avelino, S. L.», y don Pedro Avelino Velarde Salces en reclamación de 3.079.632 pesetas en cuyos autos y por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar a la esposa del demandado señor Velarde Salces, doña Consuelo Martín García la existencia del procedimiento, así como el embargo trabado sobre las fincas rústicas sitas en Viérnoles, sitio de la Montañera, números 49.712, 49.714 y 49.716 a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la esposa del demandado señor Velarde Salces, doña Consuelo Martín García, en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 12 de abril de 1996.—La secretaria, Araceli Contreras García.

96/81095

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
 DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 514/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 514/95, a instancia de «Sociedad de Garantía Recíproca de Santander, S. G. R.» (SOGARCA, S. G. R.), representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Miguel Ángel Gutiérrez González y doña María del Pilar García Lesmes, en reclamación de crédito hipotecario y cuantía de 23.430.000 pesetas, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado requerir a los demandados antes indicados a fin de que en el término de diez días hábiles, abonen a la ejecutante las cantidades adeudadas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que tienen las copias de la demanda y documentos presentados en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a los deudores don Miguel Ángel Gutiérrez González y doña María del Pilar García Lesmes, en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 16 de abril de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/79214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 343/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 343/94 seguidos a instancia de «Caja Postal, S. A.», representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.», en cuyos autos y en subasta celebrada ante este Juzgado por la representación de la parte actora se ofreció la cantidad de 1.000 pesetas por la finca número 9.221 y por don Luis Cabeza García la cantidad de 30.000 pesetas por la finca número 14.144 y conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al no ascender el remate a los dos tercios del tipo de la segunda subasta, hágasele saber los precios ofrecidos a la deudora la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la acreedora liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 9 de abril de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/75291

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 120/96

Don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 120/1996, seguidos a instancia de don Ariel Francisco Posada Camino, representado en autos por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana contra don Raúl Fernández Suárez y compañía de seguros «Nueva Corporación», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado que luego se dirá a fin de que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 27 de junio, a las diez horas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos al demandado don Raúl Fernández Suárez, con domicilio en calle Castilla, 33-7.º B (Santander), expido el presente, en Santander a 9 de mayo de 1996.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.

96/94800

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 457/94

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía 457/94 promovidos por «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.», frente a don César Luis Lenzi Gutiérrez, sobre reclamación de 2.453.280 pesetas, adeudadas de principal, en los que se ha dictado sentencia del siguiente tenor:

Sentencia 141.—En Santander a 18 de abril de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 457/94, promovidos por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.», con domicilio en calle Cádiz, 7, asistida del letrado don Juan Luis Lobeto Guerras, contra don César Luis Lenzi Gutiérrez, con domicilio en calle Federico Vial, 5, 6.º A, derecha, Santander, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Por su señoría se acuerda: Estimar la demanda formulada por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.», contra don César Luis Lenzi Gutiérrez, en situación procesal de re-

beldía, condenando al demandado al abono a la actora de la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y tres mil doscientas ochenta (2.453.280) pesetas, intereses moratorios pactados y con ello expresa imposición al demandado de las costas causadas. Notifíquese la resolución a las partes con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación al demandado don César Luis Lenzi Gutiérrez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de mayo de 1996.—La secretaria judicial, Nieves Sánchez Valentín.

96/93324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 302/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de marzo de 1996.

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por don Domingo Pérez Idiáquez, representado por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla y dirigido por el letrado don Pedro Labat Escalante, contra «Const. Cantabria San Cristóbal, S. A.» (R. legal), declarada en rebeldía, y

Fallo: Por su señoría se acuerda: Estimar la demanda presentada por don Domingo Pérez Idiáquez, representado por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, contra «Const. Cantabria San Cristóbal, S. A.» (R. legal), condenando a la referida demandada a pagar la cantidad de 764.617 pesetas, más los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de interpelación judicial. Ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, «Construcciones Cantabria San Cristóbal, S. A.» que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 14 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/78379

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 233/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

El juez accidental de instrucción número tres de la ciudad de Santander en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente

Sentencia número 149/95: En la ciudad de Santander a 18 de septiembre de 1995.

Vistos por don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental con destino en el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 233/94 en los que han sido partes, como denunciante don Emiliano Montero García y como denunciado don José Luis Rey Argumosa.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Rey Argumosa de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Emiliano Montero García, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

96/75157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 19/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de enero de 1996.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio, promovidos a instancia de don Alberto Solano Gómez, y en su representación a la procuradora de los Tribunales, doña Dolores Cicero Bra y en su defensa al letrado (firma ilegible), contra «Banco Popular Español, S. A.», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, «Habitats de Cantabria, S. A.», don Alberto Solano Gómez, doña María Ángeles Gómez Blanco, don Miguel Solano Gómez, doña María Arsenia Alonso Alles y «Promotora Somo, S. A.», declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alberto Solano Gómez, representado por la procuradora doña María Dolores Cicero Bra, contra «Banco Popular Español», representado por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez (quien se allana a la demanda) y contra «Hábitats de Cantabria, S. A.», don Alberto Solano Gómez, doña María Ángeles Gómez Blanco, don Miguel Solano Gómez, doña María Arsenia Alonso Alles y «Promotora Somo, S. A.», debo declarar y declaro el dominio del bien embargado en juicio ejecutivo número 19/92, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de esta ciudad, el día 12 de diciembre de 1973, en el libro 536 de la Sección Primera del Ayuntamiento de Santander, folio 64, finca 38.261 e inscripción segunda, a favor de don Alberto Solano Gómez, levantando en consecuencia el embargo trabado sobre los mismos, librando al efecto los despachos procedentes, sin hacer pronunciamiento expreso de condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 30 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/94813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 125/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de febrero de 1996.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, contra doña María del Mar Allegue Diego y don Félix Martínez Bermejo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María del Mar Allegue Diego y don Félix Martínez Bermejo y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 141.414 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pac-

tados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 30 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/86677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.367/92

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción tres de Santander en los autos de diligencias previas seguidos con el número 1.367/92, en los que se ha acordado citar a don José Manuel Estévez Jorge, que tenía su domicilio en desconocido y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 27 de junio, a las diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de declarar, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Santander a 13 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/96169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 534/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 534/93 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Antonia Pelayo González-Torre, representada por la procuradora señora Simón-Altuna, contra don Manuel López Parra en rebeldía; don José Antonio Aranda Sota en rebeldía; doña María Isabel Sota Bedia y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, se dictó sentencia con fecha 18 de noviembre de 1995, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo parcialmente la demanda presentada por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno en representación de doña Antonia Pelayo González-Torre, contra don Manuel López Parra, don José Antonio Aranda Sota, doña María Isabel Sota Bedia y Consorcio de Compensación de Seguros. Debo condenar y con-

deno a don Manuel López Parra, don José Antonio Aranda Sota, doña María Isabel Sota Bedia y al Consorcio de Compensación de Seguros a que indemnicen el primero de ellos en un porcentaje del 60% y a los otros tres restantes solidariamente entre sí y en el restante 40% a la actora en la suma de 37.800 pesetas, todo ello sin hacer imposición en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días y que para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel López Parra, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Santander a 2 de abril de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/73265

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 331/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, doña María Jesús Argaña Ruiz,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 331/92, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Ignacio Palacios, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Ángel Gómez Setién y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1995, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa y de prescripción opuestas por la abogada del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros y estimando la demanda presentada por don Ignacio Palacios, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Ángel Gómez Setién y el Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno a los demandados don Ángel Gómez Setién y al Consorcio de Compensación de Seguros, éste con aplicación de la franquicia de 70.000 pesetas a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 110.695 pesetas con imposición en costas al demandado.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días y que para interponerlo los condenados al pago de la indemnización deberán acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena incrementado con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ángel Gómez Setién, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente.

Santander a 26 de abril de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/85664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 73/96

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 73/96, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de mayo de 1996. El señor magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Rafael Tordoir y doña Madane Lali, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Tordoir y doña Madane Lali como responsables criminales de la falta contra la propiedad ya definida a la pena de dos días de arresto menor y a que indemnicen a doña Ana Esteban González en la cantidad de 6.000 pesetas y a doña Ana Esther Aldecoa Heres en 1.400 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Rafael Tordoir y doña Madane Lali, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 8 de mayo de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

96/91665

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 9/96

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 9/96, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de abril de 1996. El señor magistrado-juez, don Antonio Da Silva Fernández, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Tomás Bravo Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Tomás Bravo Pérez como autor de una falta de hurto ya definida a la pena de cinco días de arresto menor domici-

liario y a que indemnice a «Almacenes Dinamarca» en 18.000 pesetas por daños y perjuicios. Dicha cantidad devengará el interés legal previsto más dos puntos desde la fecha de la presente sentencia hasta su total pago, todo ello con expresa condena en las costas procesales causadas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Da Silva Fernández.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Tomás Bravo Pérez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 10 de mayo de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

96/94319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 334/94

En el procedimiento cognición 334/94, seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de comunidad de propietarios del edificio avenida del Estadio, número 7-B, contra doña Rosa Fernanda Molinuevo Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Santander a 12 de abril de 1995.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos con el número 334/94, sobre reclamación de cantidad a instancia del procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de comunidad de propietarios del edificio avenida del Estadio, número 7-B, de Santander, contra doña Rosa Fernanda Molinuevo Fernández, don Francisco Casuso Maza, don Manuel Cereceda Sánchez y doña María Antonia Fernández Alonso, declarados en rebeldía procesal, y contra doña María Carmen López de Juan Abad y González y don Juan Carlos González-Ulecia López de Juan, representados por el procurador señor Albarrán González-Trevilla y asistidos de letrado.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en la avenida del Estadio, número 7-B, de Santander, contra doña Rosa Fernanda Molinuevo Fernández, don Francisco Gerardo Yurrita Paniagua, doña María Carmen López de Juan Abad y González, don Juan Carlos González-Ulecia López de Juan, don Jesús Machín San Emeterio y esposa, doña Mercedes Casuso Maza y doña María Antonia Fernández Alonso, debo condenar y condeno a don Francisco Gerardo Yurrita Paniagua a pagar a la comunidad actora la cantidad de veintidós mil doscientas sesenta (22.260) pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de esta demanda; a doña María Antonia Fernández Alonso a pagar el interés legal devengado

sobre la cantidad de 16.380 pesetas, desde la fecha de presentación de la demanda a aquélla en que se produjo el pago del principal, y a los cónyuges don Jesús Machín San Emeterio y doña Mercedes Casuso Maza, a doña María Carmen López de Juan Abad y González y don Juan Carlos González-Ulecia López de Juan y a doña María Rosa Fernanda Molinuevo Fernández al pago de gastos generales debidos que se acrediten en ejecución de sentencia conforme a lo establecido en el fundamento de derecho primero de esta resolución, sin expreso pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Por existencia de demandados rebeldes, notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Rosa Fernanda Molinuevo Fernández, extiendo y firmo la presente, en Santander a 2 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/93328

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 398/94

En el procedimiento de menor cuantía 398/94 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander a instancia de comunidad de propietarios de urbanización Los Pinos, La Pereda, número 21, contra entidad mercantil «Solja, S. A.», don Juan Pablo Bidegain Herrera, don Ignacio Pereda Pérez y don Miguel Ángel Wunsch Buendía, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor De la Vega Hazas Porrúa en nombre y representación de la comunidad de propietarios de La Pereda, número 21, de esta ciudad, «Urbanización Los Pinos», contra «Solja, S. A.», don Juan Pablo Bidegain Herrera, don Ignacio Pereda Pérez y don Miguel Ángel Wunsch Buendía, debo absolver y absuelvo a don Juan Pablo Bidegain Herrera y a don Ignacio Pereda Pérez de las pretensiones de aquélla y debo condenar y condeno a «Solja, S. A.» y don Miguel Wunsch Buendía a que solidariamente realicen las obras de reparación de los vicios que se describen en el fundamento tercero, apartado 2º de esta resolución, salvo las manchas de humedad en el suelo del portal Norte por entrada de aguas pluviales a través del batiente de su puerta, obras que se determinarán en ejecución de

sentencia previa cala de los encuentros de la impermeabilización con los parámetros afectados, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su realización de oficio y a su costa; sin expreso pronunciamiento, sobre las costas de este procedimiento, salvo las causadas respecto de los demandados absueltos que se imponen a la parte actora.

Por la rebeldía de la codemandada «Solja, S. A.», notifíquese la presente en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma y emplazamiento por término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a la demandada, extiendo y firmo la presente en Santander a 2 de abril de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/72029

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRECE
DE BILBAO**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 636/95

En autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia Número Trece de Bilbao, se tramita juicio de menor cuantía número 636/95, a instancia de don Ricardo Sánchez Hernández contra doña María Piedad Rabadán Alonso y don José Turrado Becares, en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Ana Ocariz Miguel.—En Bilbao a 18 de abril de 1996.

El anterior escrito del procurador señor Arenaza únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y dado el paradero desconocido de don José Turrado Becares, emplácese al mismo en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Vizcaya», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Turrado Becares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Bilbao a 18 de abril de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/78381

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Requisitoria

Expediente número 12/96

Acusado: Don Manuel García Villegas.

Natural de Caranceja.

Fecha de nacimiento: 2 de mayo de 1960.

Hijo de don Marcelino y de doña Virginia.

DNI: 13.905.339.

Con último domicilio en barrio San Ramón, número 25, Santander (Cantabria).

Acusado de un delito contra la salud pública, en el rollo 12/96, dimanante del procedimiento abreviado 94/90, procedente del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, comparecerá, dentro del término de diez días, ante esta Sección Segunda, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 14 de mayo de 1996.—El presidente (sin firma).—El secretario (ilegible).

96/94862

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958